ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

Doctora
MARTHA CECILIA ALZATE
Secretaria de Desarrollo Social y Político

REF: ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN QUE TIENE POR OBJETO: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA".**

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO del Municipio de Pereira, realiza el **ANÁLISIS DEL SECTOR** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 092 de 2017 **LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del Convenio de Asociación mediante proceso competitivo, en aplicación del artículo 5º del Decreto 092 de 2017.

1. ASPECTOS GENERALES, ORGANIZACIONALES Y LEGALES DEL SECTOR DONDE SE UBICA EL OBJETO DE CONTRATACION

a) Aspectos generales y organizacionales del sector:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

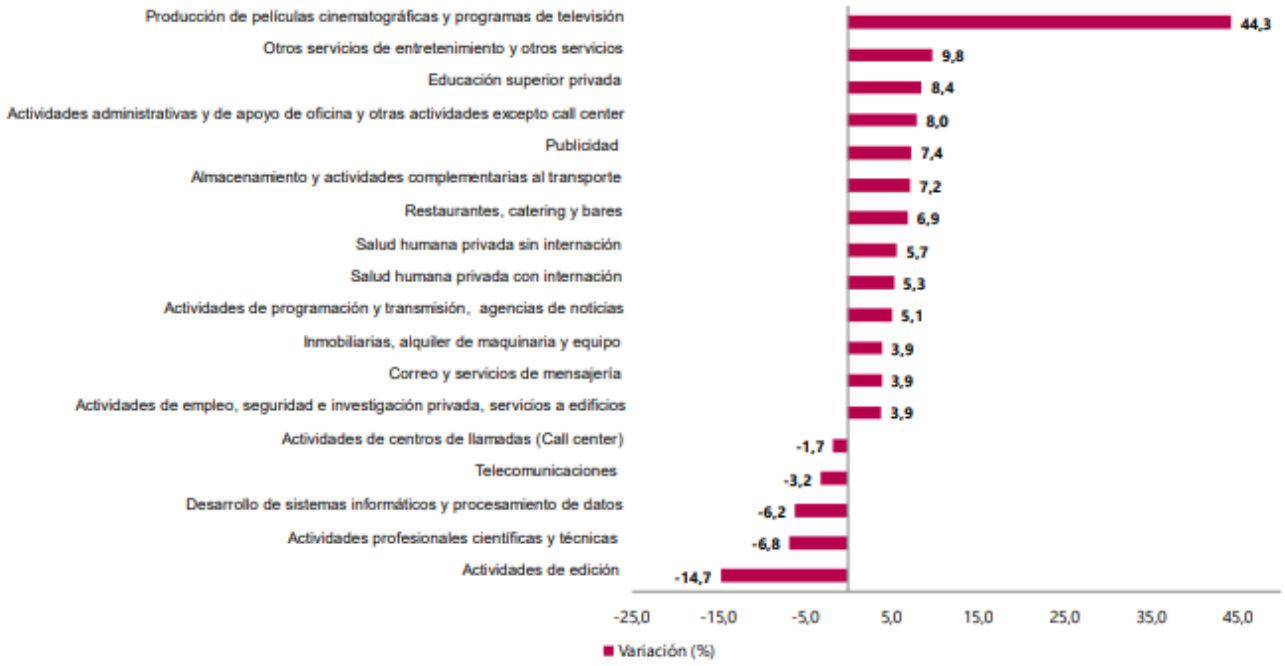
En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios.

Los CBA (Centros de Bienestar del Adulto Mayor) manejan servicios que están inmersos en las actividades del sector terciario tales como: servicios de salud humana, servicios de catering y restaurantes

El Alojamiento u hospedaje que brindan al adulto mayor Servicios personales y sociales: Cuidado y protección por medio de nutricionista y enfermeras o auxiliares de enfermería o cuidadores de todo lo que contiene al cuidado y prevención de la salud, sino también a mejorar aspectos de salud mental, destrezas físicas y cognitivas; que les brindan estos centros de bienestar por medio de la contratación de profesionales tales como: Gerontólogos, Psicólogos, fisioterapeutas, entre otros. Así mismo es necesario contar con personas encargadas de funciones administrativas, de auxiliar de servicios, manipulador de alimentos y personal de aseo, etc.

De acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, En junio de 2024, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2023.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional Junio 2024p/ junio 2023



Fuente: DANE, EMS.

Consultado en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2024.pdf

En junio de 2024, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2023

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de Servicios
Junio 2024p / junio 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,2	6,7	0,0	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,9	4,4	0,0	-0,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,9	7,0	-0,1	0,0
J	Divsión 58	Actividades de edición	-14,7	-11,2	-0,1	-3,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	44,3	30,5	17,3	-3,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,1	6,5	0,0	-1,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	0,2	-3,6	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-6,2	-6,1	0,6	-0,6
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,9	2,8	1,1	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,8	-6,7	0,0	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	7,4	7,4	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	3,9	3,9	-0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,7	-1,8	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,0	7,4	0,0	0,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	9,5	0,1	-1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,3	5,2	0,0	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,7	3,8	1,9	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,8	5,7	0,9	3,2

Fuente: DANE – EMS
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Consultado en : https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2024.pdf

En junio de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2023

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Junio 2024p / junio 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	-1,3	2,8	-1,1	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,5	-1,3	-0,7	-3,5	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,4	0,7	0,4	-0,7	- -
J	División 58	Actividades de edición	-6,6	-6,4	0,5	-0,7	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,2	-1,3	1,7	1,8	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,5	-1,8	-1,4	1,8	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,1	-2,2	-4,5	-0,5	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,2	1,2	-1,2	-0,3	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,4	-0,3	3,0	0,7	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,4	-3,3	-2,6	-0,5	- -
M	Clase 7310	Publicidad	2,8	1,8	1,0	0,0	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-7,0	0,4	-1,4	0,4	-6,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,9	-7,0	-2,6	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1,5	-0,3	-0,1	-1,1	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-3,4	-1,2	-2,6	0,6	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-0,3	1,3	0,1	-1,6	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-1,7	-0,1	-1,2	-0,3	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,1	-1,5	-0,3	-0,3	- -

Fuente: DANE – EMS

Consultado en : https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2024.pdf

En junio de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2023.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector
de servicios
Junio 2024p / junio 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,2	5,8	5,4	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,2	1,3	1,9	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,5	6,3	4,2	- -
J	División 58	Actividades de edición	6,9	5,7	1,2	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,5	10,7	5,9	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,9	7,3	1,6	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	6,8	8,3	-1,6	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	8,3	-0,1	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,9	3,9	3,0	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,9	6,7	3,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	15,3	8,5	6,8	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,0	3,7	7,7	4,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,7	7,0	1,7	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,8	8,7	5,1	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,9	4,2	4,8	0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2	6,8	0,5	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,5	8,6	0,9	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,3	5,1	3,2	- -

Fuente: DANE – EMS

Fuente: DANE – EMS p Cifra provisional (PP) Puntos porcentuales
*** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.**
**** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.**
***** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.**
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Consultado en : https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2024.pdf

Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas y los tres subsectores con variaciones negativas.

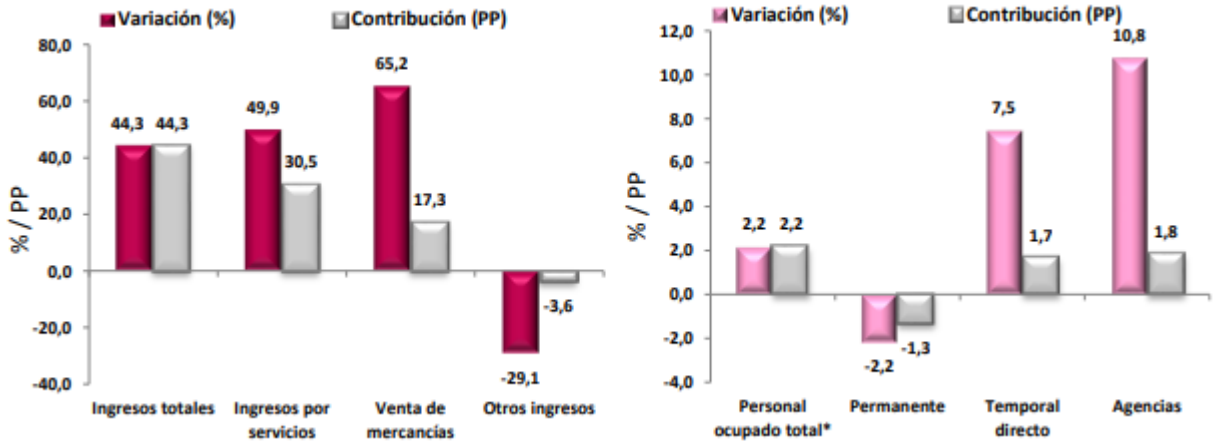
Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

Producción de películas cinematográficas y programas de televisión

Variación anual: junio 2024 / junio 2023

En junio de 2024, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 44,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 2,2% y los salarios registraron un incremento de 16,5%, en comparación con junio de 2023.

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Producción de películas cinematográficas y programas de televisión Total nacional Junio 2024p

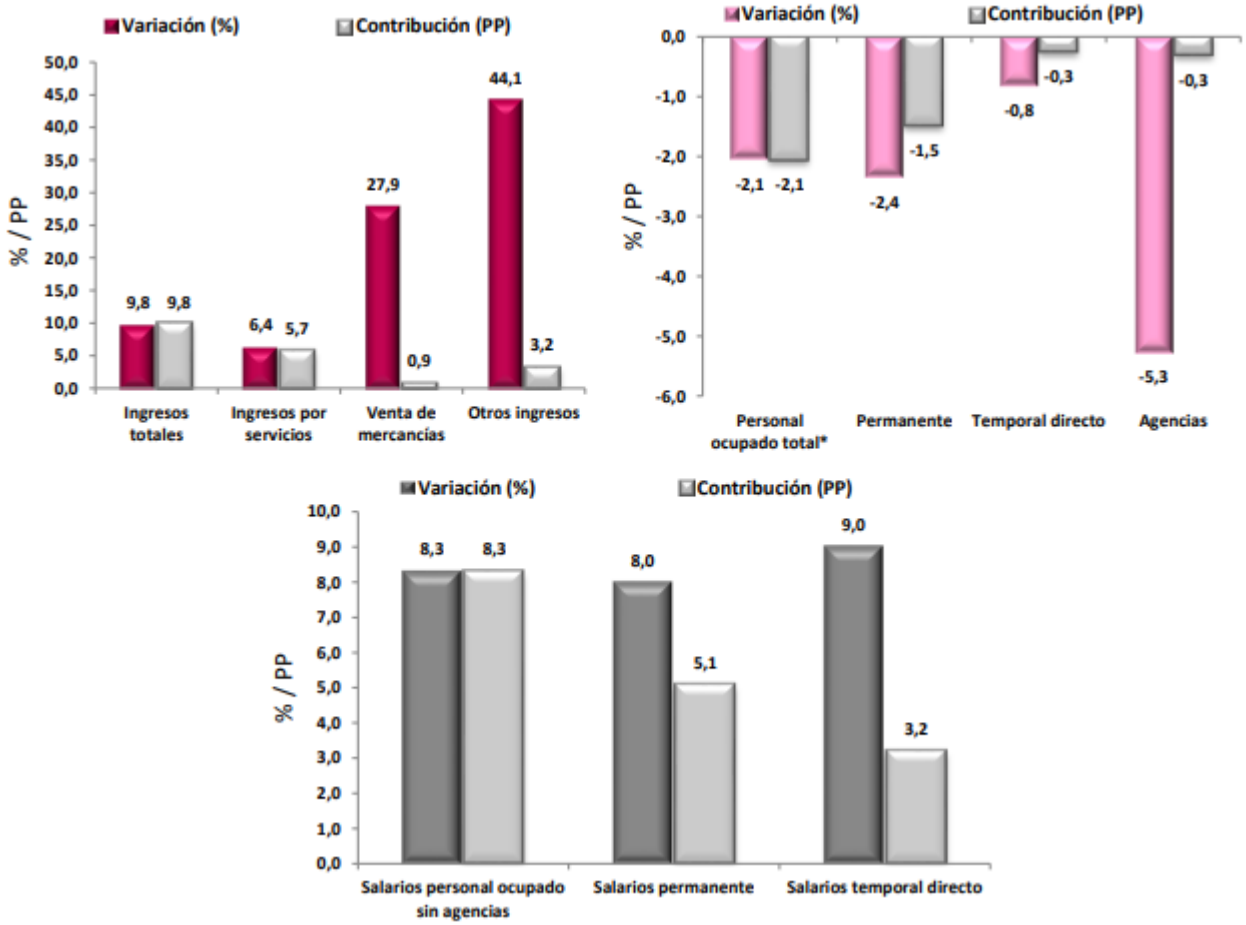


En comparación con el mismo mes de 2023, en junio de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 44,3%, que se explica por el incremento de 49,9% en los ingresos por servicios y de 65,2% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 29,1%.
En junio de 2024 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 2,2%, en comparación con junio de 2023, que se explica por el incremento de 10,8% en el personal contratado a través de agencias y de 7,5% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal permanente registró una disminución de 2,2%. Mientras que los salarios en junio de 2024 presentaron un aumento de 16,5%, en comparación con junio de 2023, que se explica por el incremento de 16,4% en los salarios del personal permanente y de 20,7% en los salarios del personal temporal directo.

Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
Variación anual: junio 2024 / junio 2023

En junio de 2024, los servicios de otros servicios de entretenimiento y otros servicios registraron un crecimiento de 9,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,1% y los salarios registraron un aumento de 8,3%, en comparación con junio de 2023. (Gráfico 3)

Gráfico 3. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Otros servicios de entretenimiento y otros servicios Total nacional
Junio 2024p



En comparación con el mismo mes de 2023, en junio de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 9,8%, que se explica por el incremento de 6,4% en los ingresos por servicios, de 44,1% en otros ingresos operacionales y de 27,9% en la venta de mercancías.

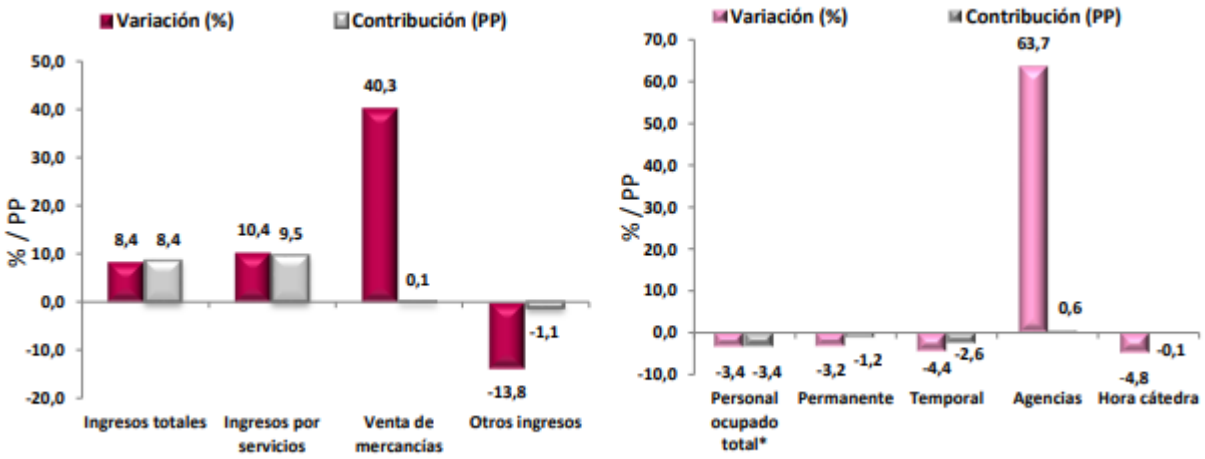
En junio de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,1%, en comparación con junio de 2023, que se explica por una disminución de 2,4% en el personal permanente, de 0,8% en el personal temporal directo y de 5,3% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que los salarios en junio de 2024 presentaron un aumento de 8,3%, en comparación con junio de 2023, que se explica por el incremento de 8,0% en los salarios del personal permanente y de 9,0% en los salarios del personal temporal directo.

Educación superior privada
Variación anual: junio 2024 / junio 2023

En junio de 2024, los servicios de educación superior privada registraron un crecimiento de 8,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 3,4% y los salarios registraron un aumento de 9,9%, en comparación con junio de 2023.

Gráfico 4. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Educación superior privada Total nacional Junio 2024p



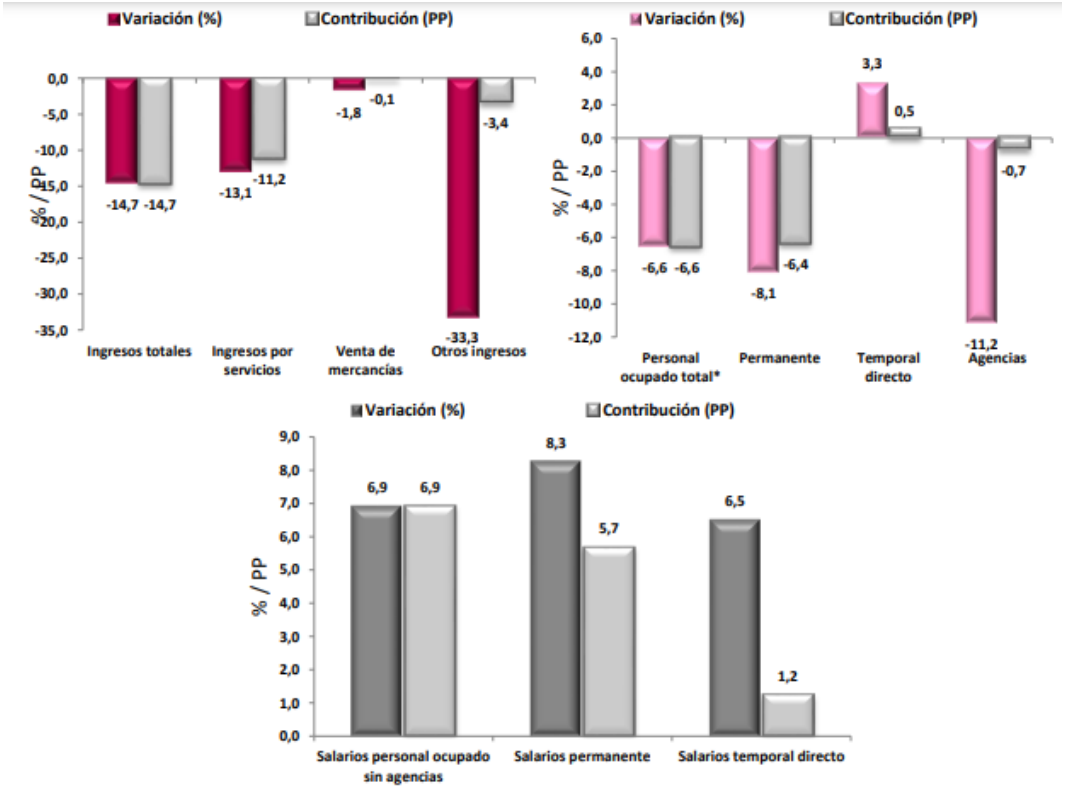
En comparación con el mismo mes de 2023, en junio de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 8,4%, que se explica por el incremento de 10,4% en los ingresos por servicios y de 40,3% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 13,8%. En junio de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 3,4%, en comparación con junio de 2023, que se explica por una disminución de 4,4% en el personal temporal directo, de 3,2% en el personal permanente y de 4,8% en el personal docente hora cátedra. Por su parte, el personal contratado a través de agencias registró un incremento de 63,7%. Mientras que los salarios en junio de 2024 presentaron un aumento de 9,9%, en comparación con junio de 2023, que se explica por el incremento de 11,3% en los salarios del personal temporal directo, de 7,8% en los salarios del personal permanente y de 14,9% en los salarios del personal docente hora cátedra.

Subsectores de servicios con variación negativa

Actividades de edición
Variación anual: junio 2024 / junio 2023

En junio de 2024, los servicios de actividades de edición registraron una variación negativa de 14,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 6,6% y los salarios registraron un crecimiento de 6,9%, en comparación con junio de 2023.

Gráfico 5. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Actividades de edición Total nacional Junio 2024p



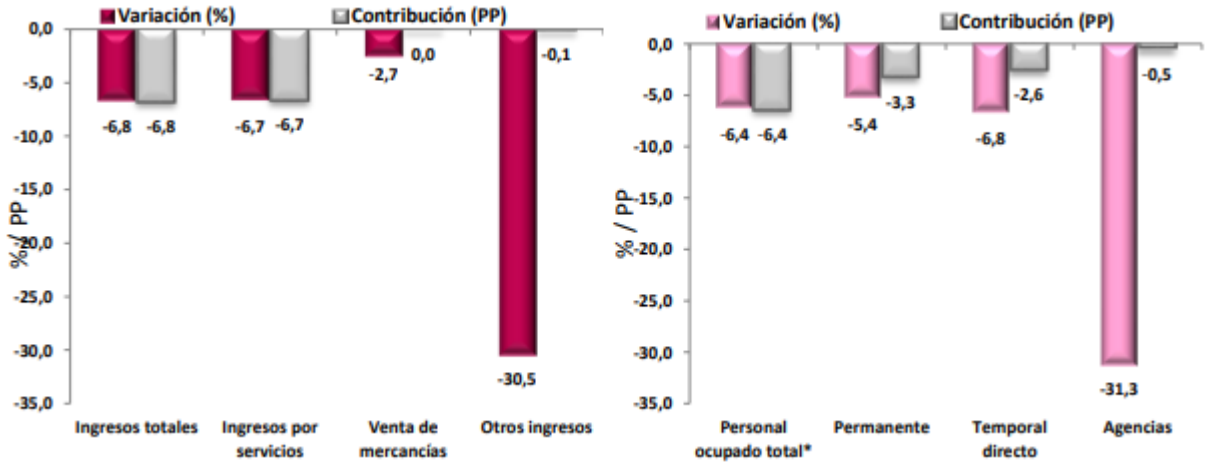
En comparación con el mismo mes de 2023, en junio de 2024 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 14,7%, que se explica por una disminución de 33,3% en otros ingresos operacionales, de 13,1% en los ingresos por servicios y de 1,8% en la venta de mercancías. En junio de 2024 el personal ocupado total presentó una disminución de 6,6%, en comparación con junio de 2023, que se explica por una disminución de 8,1% en el personal permanente y de 11,2% en el personal contratado a través de agencias. Por su parte, el personal temporal directo registró un incremento de 3,3%. Mientras que los salarios en junio de 2024 presentaron un aumento de 6,9%, en comparación con junio de 2023, que se explica por el incremento de 8,3% en los salarios del personal permanente y de 6,5% en los salarios del personal temporal directo.

Actividades profesionales científicas y técnicas

Variación anual: junio 2024 / junio 2023

En junio de 2024, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron una variación negativa de 6,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 6,4% y los salarios registraron un crecimiento de 9,9%, en comparación con junio de 2023.

Gráfico 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Actividades profesionales científicas y técnicas Total nacional Junio 2024p



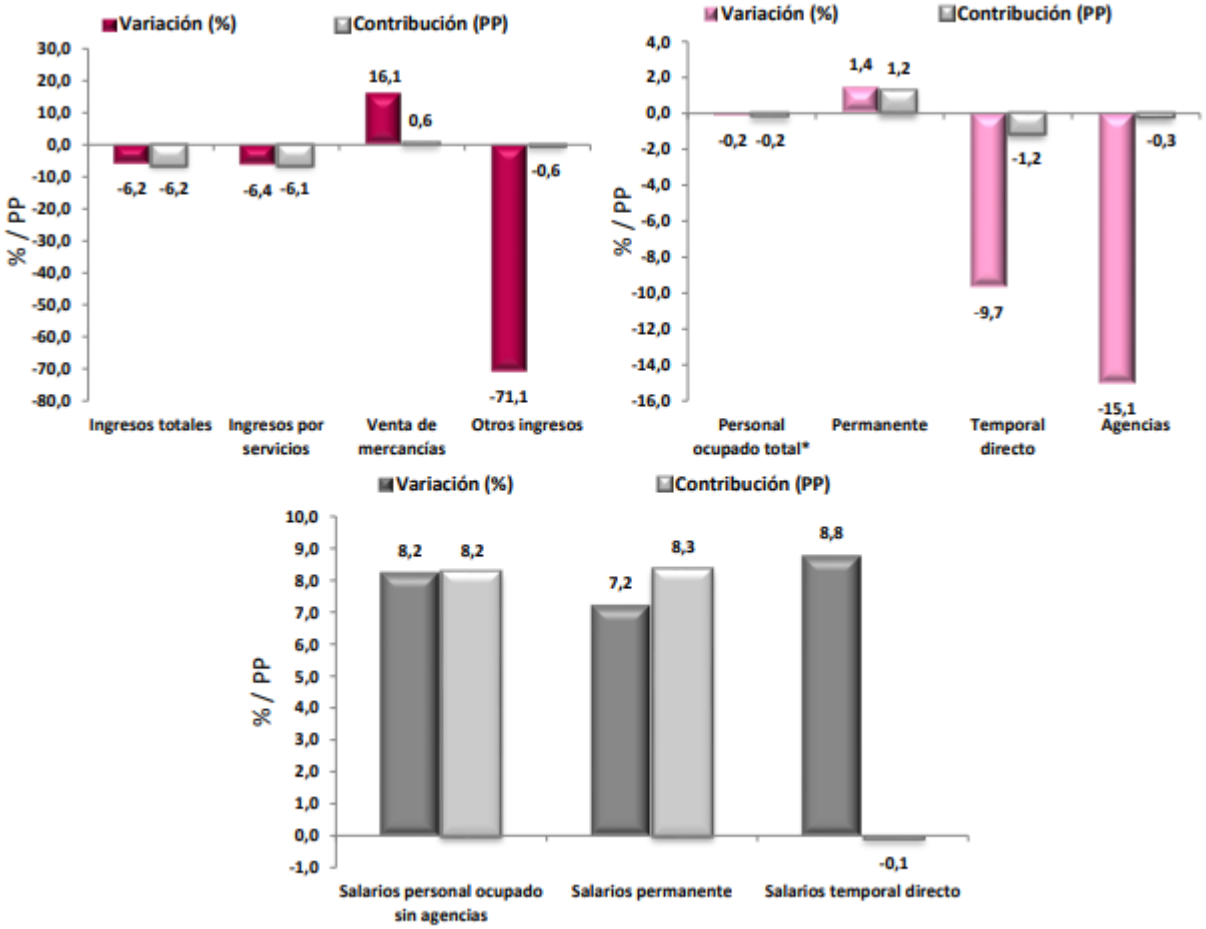
En comparación con el mismo mes de 2023, en junio de 2024 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 6,8%, que se explica por una disminución de 6,7% en los ingresos por servicios, de 30,5% en otros ingresos operacionales y de 2,7% en la venta de mercancías.
En junio de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 6,4%, en comparación con junio de 2023, que se explica por una disminución de 5,4% en el personal permanente, de 6,8% en el personal temporal directo y por una disminución de 31,3% en el personal contratado a través de agencias.
Mientras que los salarios en junio de 2024 presentaron un aumento de 9,9%, en comparación con junio de 2023, que se explica por el incremento de 8,8% en los salarios del personal permanente y de 12,0% en los salarios del personal temporal directo.

Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
Variación anual: junio 2024 / junio 2023

En junio de 2024, los servicios de desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos registraron una variación negativa de 6,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 0,2% y los salarios registraron un crecimiento de 8,2%, en comparación con junio de 2023 (Gráfico 7).

Gráfico 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos

Total nacional
Junio 2024p



Fuente: DANE – EMS

En comparación con el mismo mes de 2023, en junio de 2024 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 6,2%, que se explica por una disminución de 6,4% en los ingresos por servicios y e 71,1% en otros ingresos operacionales. Por su parte, la venta de mercancías registró un incremento de 16,1%. En junio de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,2%, en comparación con junio de 2023, que se explica por una disminución de 9,7% en el personal temporal directo y de 15,1% en el personal contratado a través de agencias. Por su parte, el personal permanente registró un incremento de 1,4%. Mientras que los salarios en junio de 2024 presentaron un aumento de 8,2%, en comparación con junio de 2023, que se explica por el incremento de 7,2% en los salarios del personal permanente.

Consultado en : https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2024.pdf

1.1.2.1 Variables económicas que afectan el sector

Salario Mínimo Mensual Vigente, 2024:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2292 de 2023, el salario mínimo legal se fijó en $1.300.000,00 pesos mensuales a partir del 1 de enero de 2024, el incremento del salario mínimo 2024 fue del 12.7% comparado al año 2023.

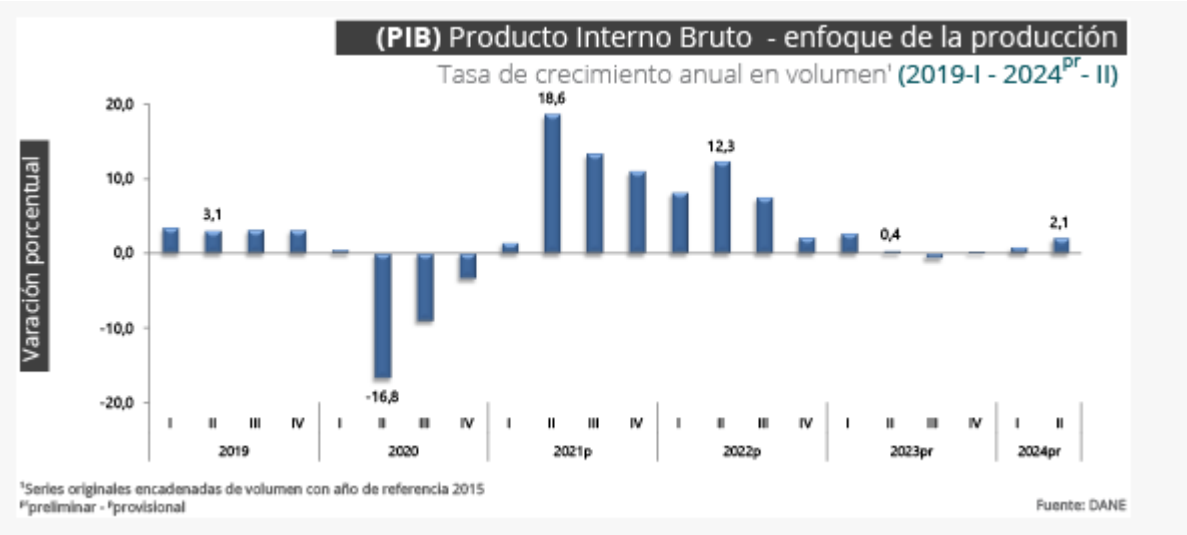
Tabla. 4 Histórico Salario mínimo Legal Vigente en Colombia

SALARIO MÍNIMO	
AÑO	**MONTO MENSUAL**
2024	1.300.000,00
2023	1.160.000,00
2022	1.000.000,00
2021	908.526,00
2020	877.803,00
2019	828.116,00
2018	781.242,00
2017	737.717,00
2016	689.455,00
2015	644.350,00
2014	616.000,00
2013	589.500,00
2012	566.700,00
2011	535.600,00
2010	515.000,00

Información actualizada el 15 de febrero de 2024

Información II trimestre 2024

En el segundo trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024
, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

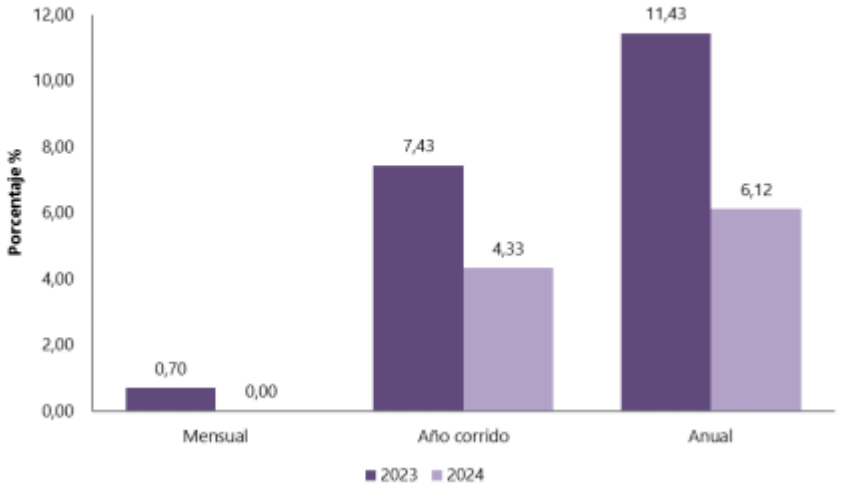
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Índice de Precios al Consumidor- IPC

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2023 - 2024



Variación y contribución mensual por divisiones de gasto en el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con julio de 2024,cuatro divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (0,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,68%), Información y comunicación (-0,40%), Recreación y cultura (-0,22%), y por último Educación (-0,16%). Por encima se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Transporte (0,13%), Salud (0,17%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,31%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Agosto 2023 – 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,13	0,22	-0,68	-0,13
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,40	-0,01
Recreación y cultura	3,79	1,02	0,03	-0,22	-0,01
Educación	4,41	0,38	0,01	-0,16	-0,01
TOTAL	100,00	0,70	0,70	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,46	0,02	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,27	0,01	0,02	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,26	0,01	0,06	0,00
Transporte	12,93	0,90	0,12	0,13	0,02
Salud	1,71	0,28	0,00	0,17	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,14	0,02	0,22	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,61	0,19	0,30	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,52	0,06	0,31	0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-ago2024.pdf

Sector Poblacional Adulto Mayor en Colombia

En Colombia una persona es considerada mayor a partir de los 60 años de edad. Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad. Envejecen de múltiples maneras dependiendo de experiencias y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida.

El diagnóstico sobre envejecimiento y vejez se enmarca en el contexto nacional y se constituye en el fundamento de la política social, sin embargo, cabe anotar que en algunas áreas la información no es suficiente. Los datos actuales o la ausencia de estos, orientan el accionar de la política pública y obliga al Estado y a la sociedad a preocuparse por obtenerlos y a minimizar los obstáculos que se presentan para la acción por falta de conocimiento de la situación. Según las cifras del último boletín mundial de población del Observatorio del Mercado de Trabajo y Seguridad Social. en Colombia hay 6.677.930 adultos mayores de 60 años. que equivalen al 13% de la población total. De ellos el 52% de los adultos mayores, es decir, 3.432.326 se encuentran en condición de pobreza.

Según las cifras del último boletín mundial de población del Observatorio del Mercado de Trabajo y Seguridad Social. en Colombia hay 6.677.930 adultos mayores de 60 años. que equivalen al 13% de la población total. De ellos el 52% de los adultos mayores, es decir, 3.432.326 se encuentran en condición de pobreza. Según el informe, el 40 % de los adultos mayores tiene un perfil depresivo pues muchos tienen que soportar también pobreza extrema, violencia, maltrato y abuso. Por eso, para los creadores del estudio es indispensable atender a los adultos mayores que cada vez serán más, y quienes tienen las capacidades para ser productivos.

Para mejorar la condición de vida de esta población, el boletín del observatorio propone aumentar la cobertura y el acceso a la pensión, robustecer las redes familiares y sociales para que los adultos mayores no tengan que estar solos, y mejorar la cobertura y la educación de los cuidadores. Teniendo en cuenta lo anterior, se dice que la soledad trae consigo enfermedades donde predomina la depresión y dolencias psicosomáticas (dolor físico que no demuestra en los resultados de los exámenes). De igual forma muchos solicitan cifras médicas para tener contacto humano, incluso siguen cualquier tratamiento para aumentar cercanía con alguien más, pues están solos largas horas del día.

Además, es importante observar la experiencia internacional; México y España son pioneros en la implementación "del turismo geriátrico" como una forma de incluir a esta población en las rutinas de la vida socioeconómica.

Adultos mayores en Risaralda y Pereira

Para el CENSO DANE 2018 el municipio de Pereira cuenta con una población de 60 años de edad en adelante, que según proyección DANE asciende a 80.193 para 2022, con 50.521mujeres (63%) y 29671 hombres (37%), los cuales representan el 16% del total de la población Pereirana (estimada en 478.892), lo que evidencia un crecimiento de 3.764 con respecto al año 2021,obligando al municipio a enfocar sus recursos y metas de su plan de acción en la satisfacción de los derechos mínimos de esta población a través de una atención integral.

(https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por- tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion).

A su vez, los departamentos con mayor participación de personas adultas mayores son: • Quindío (18,4%) • Caldas (18,%) • Risaralda (16,9%) • Tolima (16,6%)[1]

Gráfico 5

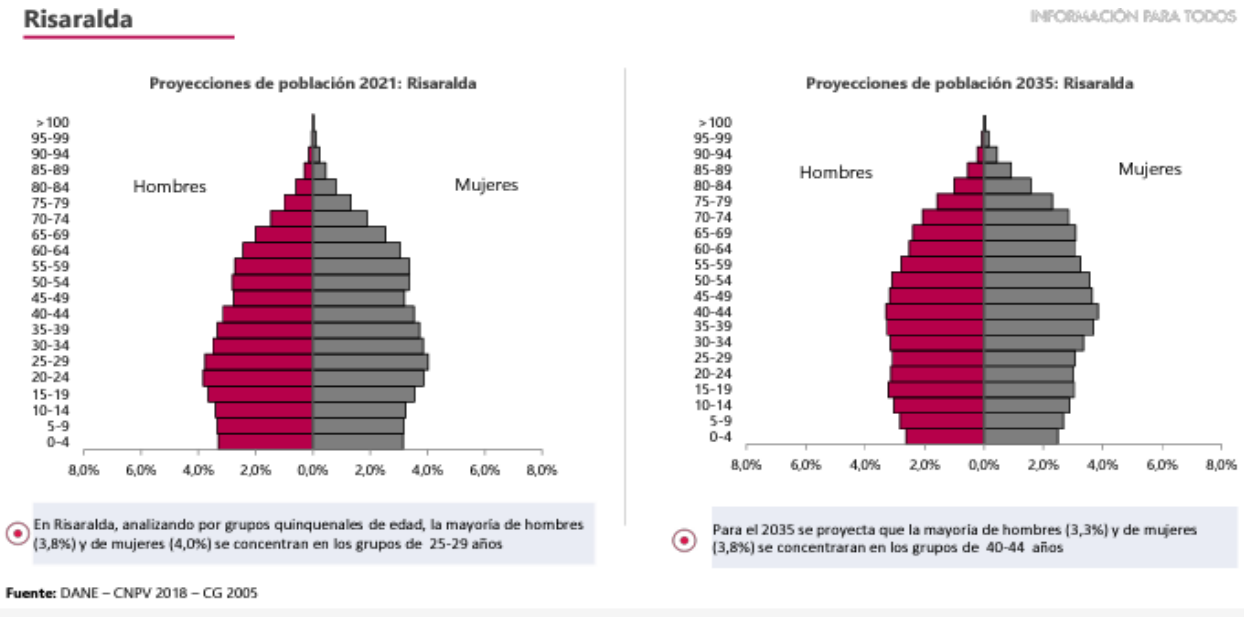


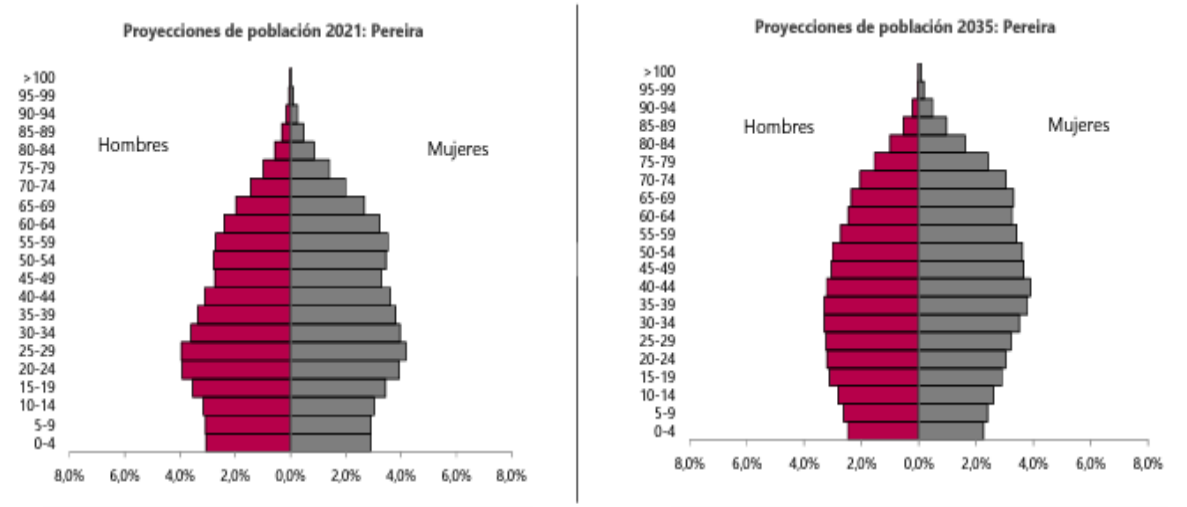
Gráfico 6

[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/planes-departamentos-ciudades/210924-InfoDane-Pereira-Risaralda.pdf

INFORMACIÓN PARA TODOS

Pirámide poblacional – proyecciones de población 2021 y 2035
Pereira

DANE INFORMACIÓN PARA TODOS



En Pereira, analizando por grupos quinquenales de edad, la mayoría de hombres (3,9%) y de mujeres (4,2%) se concentran en los grupos de 25-29 años

Para el 2035 se proyecta que la mayoría de hombres (3,3%) y de mujeres (3,9%) se concentraran en los grupos de 40-44 años

Fuente: DANE – CNPV 2018 – CG 2005

Esta población conforme a los requerimientos de atención y la proyección del DANE ha venido incrementado ostensiblemente, tal y como puede observarse en las proyecciones del DANE para el año 2035, de allí que siempre se busca satisfacer las diversas necesidades de este grupo poblacional a través de la intervención de terceros que puedan proporcionar servicios integrales, de calidad y con la idoneidad requerida para este tipo de población, buscando bajo los principios de solidaridad establecidos constitucionalmente una atención integral, en beneficio de una población que se encuentra en dependencia total, se contribuya para lograr la satisfacción de sus derechos mínimos y la protección de estos.

b) Marco Normativo:

Tabla 5 Normatividad aplicable al bien o servicio:

PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR Marco Normativo y Jurisprudencial
NORMATIVIDAD NACIONAL
LEYES

NO. / FECHA	CONTENIDO / TEMA
Ley 48 de 1986 (Septiembre 23)	Autoriza la emisión de una estampilla pro-construcción, dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, se establece su destinación y se dictan otras disposiciones.
Constitución Política de Colombia (Junio 13)	Artículo 13. Es obligación del Estado proteger a todas aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia vulnerable, sancionara los abusos y maltratos que contra ella se cometan; en el artículo 46 de la misma, hace referencia a que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad. Y que el Estado les garantizara los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.
Ley 100 de 1993 (Septiembre 23)	Establece el Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo el Sistema General de pensiones el Sistema de Seguridad Social en Salud y los Servicios Sociales complementarios.
Ley 300 de 1996 (Julio 26)	Expide la ley general del turismo en la que se incluye la obligación de que las entidades que presten dichos servicios organicen, proporcionen y desarrollen programas de recreación a personas mayores.
Ley 599 de 2000 (Julio 24)	Expide el Código Penal. Artículos 229 -229 A y 230 respecto a los delitos de violencia intrafamiliar , maltrato y abandono.
Ley 687 de 2001 (Agosto 15)	Modifica la Ley 48 de 1986, que autoriza la emisión de una estampilla pro-dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad, se establece su destinación.
Ley 715 de 2001 (Diciembre 21)	Dicta normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Se redefinen las competencias para organizar la prestación de los servicios de salud. A las entidades territoriales de salud corresponde vigilar el cumplimiento de las normas técnicas dictadas por la Nación para la construcción de obras civiles, dotaciones básicas y mantenimiento integral de las instituciones prestadoras de servicios de salud y de los centros de bienestar de anciano.
Ley 931 de 2004 (Diciembre 30)	Dicta normas sobre el derecho al trabajo en condiciones de igualdad en razón de la edad.
Ley 1171 de 2007 (Diciembre 07)	Establece beneficios a las personas adultas mayores como descuentos en instituciones educativas y consultas médicas prioritarias y medicamentos a domicilio, descuentos en espectáculos públicos, culturales, deportivos, artísticos y recreacionales; tarifa diferencial en el transporte público y turismo; trato preferencial en entidades públicas, consultorios jurídicos, consultas médicas prioritarias, medicamentos a domicilio.
Ley 1251 de 2008 (Noviembre 27)	Dicta normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.
Ley 1276 de 2009 (Enero 05)	Modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida.
Ley 1328 de 2009 (Julio 15)	Dicta normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores. En su artículo 87 desarrolla los Beneficios Económicos Periódicos.

Ley 1315 de 2009 (Julio 13)	Establece las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención.
Ley 1643 de 2013 (Julio 12)	Facilita el acceso a los servicios prestados por las cajas de compensación familiar en favor de los pensionados.
Ley 1850 de 2017 (Julio 19)	Establece medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamillar por abandono.
Ley 1893 de 2018 (Mayo 24)	Modifica el artículo 1025 del Código Civil. Amplió las causales de indignidad del Artículo 1025 del Código Civil calificando como indigno y, por tanto, excluido de la herencia a quien estando obligado a suministrar alimentos haya dejado en situación de abandono al causante, categoría dentro de la cual se encuentra el adulto mayor, indicó el profesor.
Ley 2040 de 2020 (Julio 27)	Adopta medidas para impulsar el trabajo para Adultos Mayores
Ley 2055 de 2020 (Septiembre 10)	Aprueba la "Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores", adoptada en Washington, el 15 de junio de 2015.
DECRETOS Y RESOLUCIONES NACIONALES	
NO. / FECHA	**CONTENIDO / TEMA**
Decreto 3771 de 2007 (Octubre 01)	Reglamenta la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional. Señala su naturaleza, objeto y administración, recursos y recaudo de los mismos, Subcuenta de solidaridad, Subcuenta de Subsistencia. Dispone que todo municipio deberá integrar un Comité Municipal de Apoyo a los Beneficiarios de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, el cual puede ser el mismo que hace parte del Consejo Municipal de Política Social.
Decreto 4943 de 2009 (Diciembre 18)	Modifican los artículos 30 y 33 del Decreto 3771 de 2007, con relación a los requisitos para ser beneficiario de los subsidios de la Subcuenta de Subsistencia y a los Criterios de priorización de beneficiarios.
Decreto 4048 de 2010 (Octubre 29)	Adiciona un artículo al Decreto 3771 de 2007, modificado por los Decretos 3550 de 2008, 4943 de 2009, 4944 de 2009 y 589 de 2010, con relación al Subsidio indirecto
Decreto 4213 de 2011 (Noviembre 04)	Modifica los artículos 17 y 18 del Decreto 951 de 2001 y se adiciona un artículo al Decreto 170 de 2008, relacionados con los Criterios de Calificación de las Postulaciones y Asignación de los Subsidios de Vivienda de Interés Social Urbana, asociados a la oferta de vivienda; igualmente se fijaron criterios asociados a la demanda para los hogares en situación de desplazamiento que se postulen y cuenten con una jefatura única de hogar, tienen miembros vulnerables, cuentan con minorías étnicas, o, hacen parte del Sistema para la Superación de la Pobreza Extrema Unidos, Red Unidos.
Decreto 211 de 2013 (Febrero 18)	Adiciona el parágrafo 3° al artículo 33 del Decreto número 3771 de 2007, modificado por el artículo 2° del Decreto número 4943 de 2009.
Decreto 1542 de 2013 (Julio 19)	Modifica parcialmente el numeral 3 del artículo 3 del Decreto 3771 de 2007, el artículo 20, 21 y 34 del mencionado Decreto.

Decreto 455 de 2014 (Julio 19)	Modifica parcialmente el Decreto 3771 de 2007 que reglamenta la Administración y el Funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional, en relación con las obligaciones del administrador fiduciario del Fondo, modalidades de los beneficios de la Subcuenta de Subsistencia, criterios de priorización de beneficiarios y causales de pérdida del derecho al subsidio.
Resolución 3745 de 2015 (Septiembre 21) Ministerio del Trabajo	Adopta los formatos para emitir el dictamen de acuerdo al "Manual Único para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional", los cuales se constituyen en los instrumentos técnicos para evaluar la pérdida de la capacidad laboral y ocupacional de cualquier origen. Los formatos a los cuales se refiere la presente resolución hacen parte del anexo técnico y estarán disponibles para su descarga en la página web del Ministerio del Trabajo.
Decreto 780 de 2016 (Mayo 06)	Expide el decreto único reglamentario del Sector Salud y Protección Social, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.
Decreto 1345 de 2016 (Agosto 19)	Reglamenta el artículo 111 de la Ley 1769 de 2015, referente al acceso de las Madres Sustitutas al Subsidio otorgado por la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional. Determina que tendrán acceso al subsidio otorgado por la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, en las mismas condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto 605 de 2013, o la norma que lo sustituya, modifique o adicione, las personas que dejaron de ser madres sustitutas a partir del 24 de noviembre de 2015 y no reúnan los requisitos para tener una pensión, ni sean beneficiarias del Servicio Social Complementé rio de Beneficios Económicos Periódicos.
Decreto 1551 de 2016 (Septiembre 29)	Prioriza los 43 municipios posconflicto que recomendó el Consejo Interinstitucional del Posconflicto para la ampliación de cobertura del Programa de Protección Social al Adulto Mayor hoy, Colombia Mayor en la vigencia 2016, relacionados en el acta del citado Consejo de la sesión del 31 de agosto de 2016.
Decreto 2083 de 2016 (Diciembre 19)	Modifica el artículo 2.1.5.1 del Decreto 780 de 2016 para incluir dentro de los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud a las madres sustitutas de la modalidad de hogares sustitutos del ICBF, a los adolescentes sancionados con pena privativa de la libertad que alcanza la mayoría de edad bajo el cuidados del ICBF, y a los habitantes de calle, quienes se encuentran en debilidad manifiesta.
Resolución 24 de 2017 (Enero 11) Ministerio de Salud y Protección Social	Establece los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida para la atención integral de las personas adultas mayores, así como determina las directrices para adelantar el seguimiento, vigilancia y control de estos. De igual modo, se establecen las condiciones para la suscripción de los convenios docente-asistenciales. Las medidas contenidas son aplicables a los Centros de Vida de qué trata la Ley 1276 de 2009 y a las entidades territoriales del nivel departamental, distrital o municipal.
Decreto 2158 de 2017 (Diciembre 20)	Adiciona el Capítulo 9 al Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamentan programas y descuentos para promover el turismo de interés social.
Decreto 2228 de 2017 (Diciembre 27)	Modifica el artículo 2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social número 780 de 2016 en relación a la

	realización de ajustes en algunas condiciones para pertenecer al Régimen subsidiado de salud.
Resolución 055 de 2018 Ministerio de Salud y Protección Social	Modifica parcialmente la resolución 024 de 2017.
Decreto 743 de 2018 (Abril 30)	Adiciona el artículo 2.2.14.1.44. al Decreto 1833 de 2016, con el fin de establecer una priorización en el Programa Colombia Mayor.
Decreto 419 de 2020 (Marzo 18)	Establece criterios para el reconocimiento y pago de una compensación a favor de la población más vulnerable, para generar mayor equidad en el Impuesto sobre las Ventas (IVA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 2010 de 2019. Los beneficiarios serían aquellos hogares beneficiarios del Programa Familias en Acción y/o del Programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor, que hayan ingresado a dichos programas atendiendo el criterio de selección de Sisbén III.
Decreto 163 de 2021 (Febrero 16)	Crea y reglamenta el Consejo Nacional de Personas Mayores, como órgano consultivo de carácter permanente del Ministerio de Salud y Protección Social, en su labor de coordinación del desarrollo y ejecución de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez.
Resolución 1445 de 2021 (Julio 14) Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	Establece la aplicación de la metodología del Sisbén para las nuevas inscripciones al programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor.
Decreto 681 de 2022 (Mayo 02)	Adiciona el Capítulo 7 al Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031.
Resolución 2215 de 2023 (Julio 11)	Realiza ampliación de cobertura y se asignan recursos para el Programa de Subsidio a la Vejez para Ex Madres Comunitarias y Sustitutas de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional para la vigencia fiscal 2023

c) Aspecto Técnico del servicio

La ficha técnica, así como las condiciones y características técnicas del objeto de contratación, e encuentran contempladas en el documento denominado ANEXO TECNICO numeral 1.1. ESPECIFICACIONES, TECNICAS, LOGÍSTICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS Y RECURSO HUMANO REQUERIDO.

d) Aspectos organizacionales del sector sin ánimo de lucro en Colombia:

Regulación aplicable a los proveedores del servicio requerido.

La actividad de fomento es realizada en su mayor parte por Las entidades Sin Ánimo de Lucro, que hacen parte del tercer sector o sector no lucrativo, así como la actividad de colaboración convencional con los particulares (Artículo 96 de la Ley 489 de 1998) toman cada día mayor trascendencia, ya que el Estado, como titular y supremo responsable del interés público o general, no tiene el monopolio de la acción para satisfacer las necesidades comunes de todos los asociados (Tafur Galvis, 1997) y por ello los ciudadanos, las organizaciones que ellos formen y, en general, los que llamamos "particulares" asumen un rol activo y destacado en el emprendimiento, el desarrollo y la gestión de asuntos comunes a todos, es decir, *de interés general,* rol que debe ser apoyado por el Estado que identifica en estas entidades una subjetividad especial afín con sus intereses y colaborador en el cumplimiento de las finalidades que a él se le atribuyen (Jaramillo Díaz, 2014).

De acuerdo con el art. 359 del Estatuto tributario ET, son actividades meritorias promovidas o desarrolladas por las Entidades sin Ánimo de Lucro: La educación, salud, cultura, ciencia, tecnología e innovación, actividades de desarrollo social, actividades de protección del medio ambiente, promoción y apoyo a las actividades deportivas, prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, alcohol, tabaco, actividades de desarrollo empresarial, promoción y apoyo a los derechos humanos y a los objetivos globales definidos por las naciones unidas, promoción y apoyo a las actividades de las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias.

Las entidades que hacen parte del Tercer Sector o Sin ánimo de Lucro entre otras tenemos: Juntas de acción comunal, entidades de naturaleza corporativa, Fondos de empleados, entidades ambientalistas, entidades científicas, tecnológicas y culturales e investigativas, instituciones de utilidad común que prestan servicios de bienestar familiar, asociaciones agropecuarias y campesinas nacionales y no nacionales, corporaciones, asociaciones y fundaciones, instituciones de educación superior, entes gremiales, instituciones de educación formal y no formal a que se refiere la ley 115 de 1994.

El sector sin ánimo de lucro o sector no lucrativo, entre las más reconocidas están: Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Organizaciones de Desarrollo, Organizaciones Solidarias de Desarrollo. Una ESAL se caracteriza por:

- Ser una organización legamente constituida, de carácter civil que se rige por el derecho privado.
- Contar con un patrimonio que está destinado en su totalidad a cumplir con su finalidad.
- Tener una finalidad que atiende al interés general o beneficia a un número importante de personas, de forma tal que las mismas contribuyen a la realización de los fines del Estado, al adelantar actividades que el Estado no alcanza a desarrollar.
- Invertir los excedentes que obtenga de forma exclusiva en la realización de su objeto, de forma tal que los mismos, a diferencia de una sociedad comercial, no se reparten o distribuyen entre sus miembros, fundadores o terceros.
- Ser una expresión del derecho de asociación y de iniciativa privada.

- Promover valores y actitudes de justicia social, equidad, democracia, género, participación y solidaridad en las actividades que desarrolla.

e) Regulación aplicable al proceso de contratación.

Este proceso, se enmarca en el artículo, 355 de la Constitución Política, regulado por la Ley 489 de 1998, y decreto 092 de 2017.

En esta dirección, El artículo 355 de la Constitución Política establece que *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo…"*

Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que:

"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley."

"Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."

En este sentido, el Consejo de Estado[2] conceptuó:

"*En efecto, dichos contratos según lo dispuso el constituyente, se estructuran bajo la idea de que lo que se busca realmente es una suerte alianza de fuerzas, públicas y privadas, para lograr un mismo propósito, donde en veces el sector público podrá aportar todo el dinero mientras la parte privada sin ánimo de lucro aportará la experiencia o el personal o las instalaciones o viceversa, según sea el caso.*

Así, no podría darse un contrato conmutativo, en el cual se advierta un intercambio o venta de bienes o servicios, sino un convenio para colaborarse en el cumplimiento de sus misiones, lo que se permite al coincidir el objeto social del privado que actúe sin ánimo de lucro con la actividad que el Estado quiere impulsar."

Dicho lo anterior, se evidencia que el propósito que persigue la Administración Municipal con la contratación es ofrecer actividades de beneficio directo a la comunidad, por cuanto se beneficiarán los adultos mayores del municipio de Pereira, con las acciones planteadas para su promoción y fortalecimiento.

[2] Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero Ponente Enrique Arboleda Perdomo, 25 de septiembre de 2008. No. De radicación *11001-03-06-000-2008-00049-00(1911)*

En este orden de ideas, para realizar el proceso de contratación aquí descrito, el Decreto 092 de 2017 reglamentó *"la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política".*

En este sentido, el Decreto 092 de 2017 señala en el artículo 5° : "*la celebración de convenios de asociación entre entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio."*

Igualmente señala que, de resultar múltiples entidades sin ánimo de lucro que estén dispuestas a realizar un compromiso en dinero en proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la entidad estatal deberá seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Señala además que "los convenios de asociación son distintos de los contratos del inciso segundo del *artículo 355 de la Constitución Nacional mencionados en el artículo 2 del decreto 092 de 2017 y que estos convenios se rigen por los artículos 5, 6, 7 y 8 del decreto en estudio."*

En esta dirección, el decreto 092 establece la competencia como regla general para seleccionar a la ESAL, con la cual celebrar el convenio de asociación, salvo lo expresamente señalado en el artículo 5º del decreto 092 de 2017: "*no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio."*

"(…) La norma no prohíbe que la Entidad sin ánimo de lucro, pueda hacer sus aportes en especie, pero en todo caso, la Entidad Estatal debe adelantar un proceso competitivo, para seleccionar la ESAL." Subrayado fuera de texto.

De otra parte Colombia Compra Eficiente, en concepto CCE-DES-FM-17, conceptuó sobre los convenios de asociación derivados del artículo 5° del decreto 092 de 2017, y al respecto precisó:

"(…) Por otra parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 permite a las entidades públicas en general, es decir, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas. Ambas figuras tienen como fin desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones legales asignadas a la entidad."

"(…) En estos convenios existen aportes dirigidos, especialmente, a lograr la ejecución del convenio. De todos modos, la entidad deberá adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Además, es importante resaltar que el convenio de asociación no es conmutativo y, por tanto, la entidad estatal no instruye al contratista para desarrollar los programas o actividades previstas, sino que se asocia con él para el cumplimiento de objetivos comunes."

En esta dirección, El Municipio de Pereira, atendiendo a la regla general establecida en el Decreto 092 de 2017, adelantará un PROCEDIMIENTO COMPETITIVO, garantizando la pluralidad de oferentes y la selección objetiva del contratista, para lo cual elevará CONVOCATORIA PUBLICA, a través de la plataforma SECOP II, dirigida a todos los interesados en presentar propuesta con el fin de desarrollar el objeto del convenio.

En este sentido, la Entidad sin Ánimo de Lucro ESAL que se presente, además de cumplir con las exigencias técnicas y los requisitos mínimos habilitantes, determinados por el Municipio, deberá cumplir con los criterios de selección objetiva, que para tal efecto establecerá la entidad en la Invitación Pública, para la escogencia de *la ESAL que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación*, dando con ello aplicación al artículo 5 del decreto 092 de 2017.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

a) IDENTIFICACION DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO QUE OFRECEN LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD:

Revisada la plataforma del Registro Único Empresarial (RUES) tenemos que se encuentran registradas más de 200.000 ESAL, dentro de las cuales se encuentran las ESAL que pueden estar en condiciones para celebrar el Convenio con el Municipio.

Las entidades Sin Ánimo de Lucro en su mayoría se dedican a actividades de fomento que hacen parte del tercer sector de la economía o sector servicios, sector no lucrativo, por tanto, se puede decir que éstas no compiten en el mercado, ya que la actividad de colaboración o de fomento que estas desarrollan, persiguen fines distintos a las empresas comerciales, es decir no persiguen lucro, sino la realización de actividades de beneficio e interés general que la misma ley se encargó de definir buscando, a través de los convenios de colaboración y convenios de asociación apoyar a estas Entidades en el cumplimiento o desarrollo de su objeto social en beneficio del interés general.

Cuadro 1 Entidades sin ánimo de lucro según el RUES.

Razon Social ó Nombre	NIT o Núm Id.	Cámara de Comercio
FUNDACION COLOMBIA UNA NACION CIVICA FUNDACION CONCIVICA O TAMBIEN PODRA	801004709 - 7	ARMENIA
FUNDACION PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO DE MALAMBO-SIGLA FUNDACION PRODI	802014460 - 5	BARRANQUILLA
FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL SIGLA FUNDACION CEDESOCIAL	802007962 - 1	BARRANQUILLA
FUNDACION PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES FUNDA	900023563 - 9	BOGOTA
FUNDACION PARA LA PROMOCION DE LAS CIENCIAS, LA TECNOLOGIA Y LA CUL-TURA "FUNDAC	806008747 - 3	CARTAGENA
FUNDACION ZENUES TRENZANDO FUTURO - FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGR	900428382 - 1	MONTERIA
FUNDACION FORMAR FUNDACION PARA LA INNOVACION LA INVESTIGACION ECONOMICA Y LA CALIFICACION DEL TALENTO HUMANO	800046444 - 7	PASTO
FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL SOCIAL (FUNDACION KAYROS)	816005412 - 4	PEREIRA
FUNDACION TRABAJO SEGURIDAD EDUCACION INNOVACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA VIDA FUTURA	900649910 - 9	BARRANCABERMEJA
FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA INGENIERIA LA INNOVACION Y LA LOGISTICA	900747932 - 0	BARRANCABERMEJA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN SOCIAL DE LA REGIÓN CARIBE	901348191 - 1	BARRANCABERMEJA
FUNDACION PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO Y PROMOCION DE LA SALUD NUESTRA SEÑO	802024960 - 9	BARRANQUILLA
FUNDACION ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO	900372094 - 2	BARRANQUILLA
FUNDACION ESPELETIA CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO PARA LA AGROFORESTERIA Y PUEDE TAMBIEN ACTUAR BAJO LA SIGLA FUNDACION ESPELETIA	832007417 - 8	BOGOTA
FUNDACION SALUTIA CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ECONOMIA GESTION Y TECNOLOGIAS	900168245 - 4	BOGOTA
FUNDACION JUGANDO EN SERIO CON SENTIDO SOCIAL	900350680 - 4	BOGOTA
FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL GRAN COLOMBIA	900019831 - 2	BOGOTA
FUNDACION CONEXION SISTEMICA	900718731 - 3	BOGOTA
FUNDACION CENTROFORM CFD CAR	900827989 - 3	BOGOTA
FUNDACION GRUPO TALENTO HUMANO CON CALIDAD	900905821 - 1	BOGOTA
FUNDACION PARA EL CRECIMIENTO INTEGRAL DEL SER	832006783 - 4	BOGOTA
CENTRO DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS BASICOS Y APLICADOS CEIBA	900685573 - 2	BOGOTA
FUNDACION PARA EL DESARROLLO GESTION Y DIFUSION CULTURAL LLORONA	900134890 - 9	BOGOTA
FUNDACION ACCION INTERNA	900636976 - 8	BOGOTA
FUNDACION INTEGRAL UNIDOS POR LOS NIÑOS	901181179 - 3	BOGOTA
FUNDACION INTERNACIONAL MARIA LUISA DE MORENO	830.073.822-1	BOGOTA
FUNDACION IDEAL PARA LA REHABILITACION INTEGRAL "JULIO H. CALONJE"	890306493 - 0	CALI
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	830503027 - 9	CALI
FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ETNIAS	805030354 - 0	CALI
FUNDACION PARA EL AGUA SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE SANING ONG	900613821 - 6	CALI
FUNDACION SEMILLA	805018822 - 7	CALI
FUNDACION PROSOCIAL Y DEL MEDIO AMBIENTE MEJORHABITAT	805016076 - 1	CALI
FUNDACION DE COOPERACION INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIOCULTURAL COLOMBIANO	900034226 - 9	CALI
FUNDACION PASOS	900199355 - 9	CALI
FUNDACION CAMINO HACIA EL FUTURO	900099825 - 1	CALI
FUNDACION POR AMOR AL DESARROLLO Y LA PARTICIPACION SOCIAL DE LAS COMUNIDADES R	805015831 - 1	CALI
FUNDACION HUELLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL SERHUMANO. FUNDACION HUELLAS.	806016108 - 0	CARTAGENA
COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION - NUTRIR-	800062338 - 1	MANIZALES
FUNDACION FESCO	890807284 - 9	MANIZALES
FUNDACION EMPRESARIAL FAFE	811005713 - 8	MEDELLIN
FUNDACION GLOBAL ARTE CIENCIA Y TECNOLOGIA	900136834 - 5	MEDELLIN
FUNDACION PARA LA GESTION DE PROYECTOS INTEGRALES EN CORDOBA	812004257 - 1	MONTERIA
FUNDACION PARA EL SANEAMIENTO AMBIENTE HIGIENE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SO	900541075 - 8	MONTERIA
FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES Y PROMOCION DE NUEVOS ESTILOS DE VIDA COMUNIT	900026871 - 6	MONTERIA
FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO	900316496 - 1	PALMIRA
FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD	814006888 - 3	PASTO
FUNDACION EQUIDAD DE GENERO	900521928 - 1	CAUCA
GENERACION DE BIENESTAR Y SOSTENIBILIDAD DE LA POBLACION MAS VULNERABLE DE COLO	900300675 - 3	LA GUAJIRA
FUNDACION DE SERVICIOS PARA EL PROGRESO ACTIVO Y LA EQUIDAD SOCIAL	900394860 - 2	TUMACO
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTERAL DEL PACIFICO SUR	901249645 - 9	TUMACO
FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOCIO-ECONOMICO CULTURAL DEPORTIVO TECNICO CIENTIFICO AGROPECUARIO AMBIENTAL; Y DE LA CONSTRUCCION DE LA PAZ DE LA POBLACION COLOMBIANA	900989554 - 8	TUNJA
FUNDACION SOCIAL GUATAPURI	900360821 - 9	VALLEDUPAR

De igual forma, en el caso específico de la ESAL que prestan el servicio de Pereira Esales que prestan el servicio de atención Integral del adulto mayor:

b) Entidades que ofrecen el servicio en Pereira

A continuación, en el cuadro se muestran los posibles oferentes del mercado dentro del Municipio de Pereira. esta información es sacada de la página del Registro único empresarial (RUES).

NIT RAZÓN SOCIAL

816.007.705 Asociación hogar del abuelo Divino Pastor Pereira

891.408.571 Centro de bienestar de ancianos San José Pereira

900.984.925 Hogar geriátrico y del adulto mayor Juan Pablo II Pereira
900.036.927 Fundación Alegría de Servir Pereira 816.005.391 Fundación Arca de Noé
900.312.087 Fundación Canes Pereira

900.178.461 Vida con propósito Pereira

En esta dirección y con el fin de identificar las ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, que estén dispuestas a comprometer recursos en dinero o en especie, que en todo caso se calculará sobre el valor total estimado para la ejecución del convenio, la Administración Municipal realizará un proceso COMPETITIVO, a través de CONVOCATORIA PUBLICA, que se publicará en el portal SECOP II., en la cual la Entidad Estatal, establecerá las condiciones mínimas para participar y los criterios objetivos de selección de la ESAL con la cual celebrará el Convenio de Asociación.

2.1 CONDICIONES MÍNIMAS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA QUE DEBEN TENER LAS ESAL PARA LA CELEBRACION DEL CONVENIO DE ASOCIACION:

a) REQUISITOS MINIMOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

De acuerdo con el objeto del Convenio, las condiciones y requerimientos para su cabal ejecución, El Municipio de Pereira, a fin de satisfacer la necesidad presentada, requiere Aunar esfuerzos técnicos y económicos, con una Entidad sin ánimo de lucro ESAL, que cumpla con los siguientes requisitos de idoneidad y experiencia:

IDONEIDAD:

El Municipio de Pereira, requiere asociarse con una entidad sin ánimo de lucro ESAL, con habilitación vigente por parte de la Secretaría de Salud, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente convenio (atención al adulto mayor) con capacidad jurídica para ejecutar el presente programa de interés público, con mínimo 16 meses de constitución.

De esta manera, se puede establecer la concordancia del objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro, con el objeto del convenio a celebrar, toda vez que el objeto de la entidad determina el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los Fundadores, y por lo tanto delimita los campos y ámbitos en los cuales podrá actuar.

De igual forma deberá contar con capacidad técnica y operativa aportando el siguiente personal mínimo:

Tabla 10 Requerimiento de Talento Humano

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD HASTA 45 AM ATENDIDOS	65 ADULTOS M ATENDIDOS	85 ADULTOS MAYORES ATENDIDOS
1.1	COORDINADOR	UNIDAD/PERSONA	1	1	1
1.2	NUTRICIONISTA	UNIDAD/PERSONA	1	1	1
1.3	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD/PERSONA	2	3	4
1.4	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS	UNIDAD/PERSONA	3	4	5
1.5	AUXILIAR DE ENFERMERIA	UNIDAD/PERSONA	5	6	7

1.6	PROFESIONAL EDU FISICA O FISIOTERAPEUTA	UNIDAD/PERSONA	1	1	1
1.7	CUIDADORES	UNIDAD/PERSONA	5	6	7
1.8	BACHILLER PARA ENSEÑANZA DE DANZA Y MUSICA	UNIDAD/PERSONA	1	1	1
1.9	PSICOLOGA	UNIDAD/PERSONA	1	1	1
1.10	GERONTOLOGO	UNIDAD/PERSONA	1	1	1
1.11	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	UNIDAD/PERSONA	1	1	1

El Talento Humano deberá contar con el siguiente perfil:

PERFILES REQUERIDOS
DIRECTOR: o coordinador, quien es un profesional en las áreas de la salud y/o área de ciencias sociales de preferencia con capacitación en gerontología, psicología, trabajo social, fisioterapia, fonoaudiología con título otorgado por una institución universitaria legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional (si requiere). Debe contar mínimo con 2 años de experiencia relacionada con la población a atender. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional. Con constancia/s de asistencia o participación a las formaciones para la atención integral de personas adulta mayores.
NUTRICIONISTA: Debe poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional (si requiere. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional. Debe acreditar experiencia profesional mínima de un año. La entidad definirá unas actividades mínimas que realizará este profesional. Con constancia/s de asistencia o participación a las formaciones para la atención integral de personas adulta mayores.
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES U OFICIOS VARIOS. Personas con experiencia en oficios varios.
MANIPULADORES DE ALIMENTOS: Deben contar con el respectivo carnet de manipulador de alimentos, con experiencia en labores de cocina o alimentación en centro de adulto mayor.
Bachiller con experiencia mínima de seis (6) meses en el sector artístico y cultural para realizar actividades de enseñanza en danzas y música u otras relacionadas, de mínimo 1 hora con cada grupo.
AUXILIARES DE ENFERMERIA: Debe poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior o Institutos de formación técnica, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los criterios técnicos del Ministerio del exterior. tarjeta profesional (si requiere) y contar mínimo con un año de experiencia en actividades relacionadas con su profesión en centros de protección del adulto mayor. Con constancia/s de asistencia o participación a las formaciones para la atención integral de personas adulta mayores.
PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA RECREACION, O FISIOTERAPEUTA OCUPACIONAL Debe poseer título profesional otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional (si requiere) Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional. Personal encargado de realizar -Actividades físicas y de interacción social y actividades recreativas de mínimo 1 hora y media por cada grupo. Con constancia/s de asistencia o participación a las formaciones para la atención integral de personas adulta mayores.
CUIDADOR: Bachiller en cualquier modalidad, y haber cursado y aprobado estudios básicos en cuidado y atención integral de adultos mayores, con experiencia mínima de un (1) año en actividades de atención o cuidado del adulto mayor en centros de protección del adulto mayor.

PSICÓLOGO: Debe poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional o documento que haga sus veces y contar mínimo con un año de experiencia profesional mínima de un (1) años, relacionada con atención del adulto mayor. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional. Con constancia/s de asistencia o participación a las formaciones para la atención integral de personas adulta mayores.
GERONTOLOGO: Gerontólogo o profesional con especialización en gerontología, El título deberá ser otorgado por una institución universitaria legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, tarjeta profesional o documento que haga sus veces. con experiencia profesional mínima de un año relacionadas con actividades de atención del adulto mayor.
ASISTENTE ADMINISTRATIVO: Tecnólogo o estudiante universitario de 8° Semestre en adelante en áreas de las ciencias administrativas, económicas o contables, con experiencia laboral de mínimo 1 (un) año en áreas o actividades administrativas.

Nota: Todo el personal del centro deberá contar con formación para atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos de emergencia de mínimo 36 horas. Para lo cual deberán allegar los certificados de asistencia o participación en estas formaciones.

Del Talento Humano la entidad debe aportar los siguientes documentos, los cuales deben presentar a la firma del acta de inicio:

- Relación del personal que se vinculará a la ejecución del proyecto, describiendo la formación y la experiencia, cargo y las actividades que realizará
- Título Profesional según la idoneidad requerida
- Título de bachiller o técnico según la idoneidad requerida en la ficha técnica
- Certificados de experiencia requerida en la ficha técnica.

CONDICIONES PARA EL INCREMENTO DE PERSONAL DE ACUERDO CON # DE AM ATENDIDOS

A continuación, se relaciona el recurso humano que se debe tener en cuenta según los adultos mayores que se pretendan atender, y de acuerdo al incremento a partir del punto de partida que se relacionó en el cuadro anterior.

Pariendo de la base del personal requerido para atender 45 adultos mayores:

En el caso de los auxiliares de servicio generales, se deberá incrementar en uno por cada 20 adultos mayores adicionales que se presente la propuesta y que se pretendan atender.

En el caso del manipulador de alimentos, se deberá incrementar en uno por cada 20 adultos mayores adicionales que se presente la propuesta y que se pretendan atender.

En el caso de la auxiliar de enfermería, se deberá incrementar en uno por cada 20 adultos mayores adicionales que se presente la propuesta y que se pretendan atender.

En el caso del cuidador, se deberá incrementar en uno por cada 20 adultos mayores adicionales que se presente la propuesta y que se pretendan atender.

Nota 2: Si en la capacidad instalada de la ESAL no cubre la totalidad de los **511** cupos que dispone el municipio, se adjudicará proporcionalmente según la cantidad de cupos por adulto mayor ofrecidos, Bajo este entendido eventualmente se podrá adjudicar a varias ESAL, teniendo en cuenta se hará hasta cumplir con el 100% de los cupos que ofrece el MUNICIPIO. Se deja claro que los criterios de adjudicación se establecerán en la INVITACION PUBLICA.

Nota 2: En caso de presentarse un proponente que ofrezca menor número de cupos, el número de personal asistencial y profesional lo establecerá de manera proporcional al personal mínimo requerido para atender 45 adultos mayores.

HABILITACIONES TECNICAS:

- Deberá allegar con la propuesta el certificado emitido por la Secretaría de Salud, mediante el cual se verifique el cumplimiento de la ley 9 de 1979 (concepto sanitario) de la infraestructura donde la ESAL atiende a la población.

- Deberá allegar con la propuesta los respectivos certificados emitidos por Bomberos y la DIGER, mediante los cuales se emita concepto favorable para funcionar de la infraestructura habilitada para atender la población beneficiada.

- Deberá allegar con la propuesta Resolución expedida por la Secretaría de Salud Municipal, mediante la cual se autoriza el funcionamiento e instalación del Centro de Protección Social.

- Diligenciar el anexo de personas políticamente expuestas pero no lo incluyen en los requisitos técnicos, favor agregar. Deberá allegar con la propuesta certificado mediante el cual el representante legal manifieste que ni él ni los miembros de la junta Directiva se encuentran dentro de la denominación de personas políticamente expuestas

Nota: los permisos y certificados mencionados anteriormente, deberán corresponder a cada sede en la cual se pretenda ejecutar el convenio, y deberán estar vigentes.

EXPERIENCIA:

El Municipio de Pereira, requiere asociarse con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que acredite experiencia exitosa, relacionada con la atención a la población adulta mayor y relacionada con el objeto del convenio.

Aportando un máximo de 5 certificaciones de experiencias satisfactorias en atención a adultos mayores cuya sumatoria sea en cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial (se debe hacer la proporción por cada propuesta que se presente, en el caso de no contar con la capacidad para atender los **511** adultos Mayores).

Dicha experiencia se acreditará con contratos celebrados con entidades públicas o privadas donde conste al menos:

- Nombre de la entidad contratante
- Nombre del supervisor o persona responsable del proceso
- Objeto
- Plazo
- Valor
- Fecha inicio y fecha fin
- Certificación de cumplimiento del objeto contractual de manera satisfactoria

Otros Documentos requeridos:

1. **RUT- Donde se verifique que la actividad económica esté acorde con el objeto de contratación.**
2. **HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:** Debidamente diligenciada, actualizada y firmada
3. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**
4. **ESTATUTOS Y ESTADOS FINANCIEROS 2023**
5. **CEDULA Y CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL**
6. **PAGO DE APORTES AL SGSS:** Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.
7. **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**, copia de la cédula de contador y revisor fiscal, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente.
8. **Los demás de tipo jurídico que se establezcan en la Invitación Pública**

b) **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y GOBIERNO CORPORATIVO**:

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado en el que indique cuál es el gobierno corporativo de la ESAL. (Órganos de administración como Junta Directiva u órgano independiente), en el cual como mínimo se evidencie la existencia de un representante legal y una junta directiva.

Estructura organizacional mínima requerida: La ESAL deberá contar con estructura organizacional necesaria para cumplir con la meta del Plan de Desarrollo para la prestación del servicio requerido de ATENCION A ADULTOS MAYORES. La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, se requiere como mínimo que la ESAL acredite la siguiente estructura organizacional:

- Deberá tener un órgano de administración activo tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.

- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés a 31 de diciembre de 2023.
- Estructura administrativa:

c) ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA REQUERIDA

Gerente/Director
Revisor fiscal
Planta administrativa (mínimo de 5 personas)
Personal de planta o equipo profesional (mínimo de 5 personas)

d) REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD ASOCIADA (Reseña Histórica, Misión, Visión, Objetivos, listado de clientes (mínimo 20)

Para determinar uno de los factores que constituye la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro, se realizará una encuesta donde se determinará un aproximado del total de la población beneficiada, la encuesta se aplicará aproximadamente a 20 personas.

El nivel de satisfacción de la población encuesta deberá ser mínimo del 80%. La encuesta la hará el MUNICIPIO. Esta encuesta solo se hará a la ESAL que resulte seleccionada con el mayor puntaje, pero en caso de resultar con un nivel de aceptación inferior al 80%, será descalificada para realizar convenio de asociación con el municipio. Así mismo al finalizar la ejecución del convenio se hará una evaluación de resultados al final de la ejecución del convenio, así mismo se hará una encuesta de satisfacción con la población directamente

2.2 Análisis financiero del sector

Si bien las ESAL, no buscan lucro, éstas, deben de preservar su patrimonio, con el fin de cumplir cabalmente con su objeto social. La jurisprudencia ha reconocido expresamente que es válido que las ESAL realicen actos de comercio, es decir, negocios o inversiones con el fin de obtener los recursos que requieren para la realización de su objeto sin que por tal razón se afecte en manera alguna el elemento esencial que las identifica consistente en la ausencia de ánimo de lucro, el cual se verifica con la destinación de los excedentes a su objeto y no con la forma en que se obtengan los ingresos que requiere la entidad para su sostenibilidad y operación.

2.2.1 INDICADORES DE EFICIENCIA DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

De igual forma, la Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL- son medidas por indicadores que permiten medir su eficiencia.

Estos indicadores intentan medir la capacidad de las entidades para conseguir sus objetivos esperados por medio de un mejor aprovechamiento de los medios empleados, sus cálculos se basan en comprar la producción real de bienes o servicios frente a los costos para su obtención.

Para obtener los datos financieros y con ello la elaboración del presente estudio financiero, se

tomó la información financiera de los estados financieros, debidamente auditados y certificados de fundaciones de la región, dicha información se encuentra con corte a diciembre 31 de 2023.

CONCEPTO/ESAL	ASOC CIUDAD FUTURO/NIT 900.415.283 - 4	MULTISER/NIT 816004711-7	FUNCOPAO/NIT 900274020-8	FUND SIRVIENDO PAZ/NIT. 901.092.480-4	FUND NUTIAMBIENTAL /NIT 816.005.305-4
Ingresos Operacionales	$ 9.416.832.000	$ 613.218.000	$ 5.803.229.600	$ 2.712.454.461	$ 758.817.705
Costos de venta o de la prest servicio	$ 6.443.935.190	$ 435.218.000	$ 5.094.681.100	$ 1.655.064.386	$ 221.667.411
Costos o Gastos administrativos	$ 1.294.380.960	$ 42.925.000	$ 129.786.000	$ 340.864.029	$ 428.741.873
Otros gastos	$ 14.752.200	$ 19.250.000	$ 274.421.870	$ 17.104.269	$ 862.524
Otros Ingresos	$ -	$ -	$ 249.551.670	$ 7.264	$ -
Total costos y gastos	$ 7.753.068.350	$ 497.393.000	$ 5.498.888.970	$ 2.013.032.684	$ 651.271.808
Eficiencia técnica	16,70%	8,63%	2,36%	16,93%	65,83%
Eficiencia asignativa	68,43%	70,97%	84,17%	61,02%	29,21%

Para establecer los indicadores del presente proceso se tomarán los correspondientes a los extremos inferior y superior de los indicadores de eficiencia técnica y eficiencia asignativa de la tabla anterior así:

Indicador propuesto: Eficiencia Técnica: ≤ al 65,83%

Este indicador pretende verificar el grado de eficiencia de la actividad total de la entidad, es decir que los recursos del proyecto no son destinados en gastos de personal.

$$\frac{Costos\ Administrativos \text{ año } 2023}{Total\ gastos\ de\ entidad \text{ año } 2023} \text{ x}100$$

Entre menor sea este porcentaje menos recursos debe destinar la entidad privada sin ánimo de lucro para su propia administración utilizando la mayor proporción de recursos en pro de su función.

Indicador propuesto: Eficiencia Asignativa ≥ 29,21%

El indicador verifica el grado de eficiencia de los ingresos totales respecto a las actividades propias de la entidad, es decir que la mayoría de los ingresos deben estar destinados a los costos de las actividades.

$$\frac{Costos\ Actividades\ propias \text{ año } 2023}{Ingresos\ Totales \text{ año } 2023} \text{ x } 100$$

FORMA DE EVALUAR LOS INDICADORES DE EFICIENCIA PARA PROPONENTES PLURALES:

Cuando se trate de Proponentes Plurales, los indicadores financieros solicitados en el punto anterior, se calcularán de la siguiente manera:

Capacidad técnica: Por La sumatoria del indicador de cada integrante del proponente plural, afectado por su porcentaje de participación. Si un solo integrante cumple, se tendrá en cuenta este indicador.

Capacidad Asignativa: Por La Sumatoria del indicador de cada integrante del proponente plural. Si un solo integrante cumple, se tendrá en cuenta este indicador.

NOTA: Para la verificación de los indicadores, el proponente deberá presentar junto con la propuesta los Estados Financieros Comparados años 2022-2023, debidamente certificados y auditados por Contador Público Independiente, y revisor fiscal de la ESAL. Dichos Estados Financieros deberán estar ajustados a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). De igual forma deberán adjuntar la tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente para ambos profesionales.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

RECIENTE CONTRATACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Según información relacionada en secop, se visualiza el mecanismo de selección y el objeto entre otros, de procesos que se han desarrollado en el municipio de Pereira, y que dan una pauta del proceso a desarrollar en este estudio donde se resalta que predomina la modalidad de convenio de asociación y múltiples ESAL con objetos relacionados a la asistencia y atención al adulto mayor en Pereira:

VIGENCIA 2024:

Plazo de ejecución: 6 meses

7 CONVENIOS DE ASOCIACION POR **VALOR DE OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. Incluidos impuestos. ($ 8.664.600.208),**

PROPONENTE	ALEGRIA DE SERVIR	ARCA DE NOE	SAN JOSE	DIVINO PASTOR	CANES	CIUDAD FUTURO	VIDA CON PROPOSITO
CUPOS	67	80	87	65	71	85	56
APORTE FUNDACIO	$ 233.695.866	$ 289.791.840	$ 289.048.626	$ 235.455.870	$ 257.190.258	$ 307.903.830	$ 202.854.288
APORTE MUNIICPIO	$ 927.802.725	$ 1.028.850.753	$ 1.148.816.110	$ 900.729.035	$ 951.977.413	$ 1.127.788.881	$ 762.694.712
TOTAL CONVENIO	$ 1.161.498.591	$ 1.318.642.593	$ 1.437.864.736	1.136.184.905	$ 1.209.167.671	$ 1.435.692.711	$ 965.549.000

VIGENCIA 2023

Plazo de ejecución de dos (2) meses y veintitrés (23) días

PROPONEN TE	CANES	VIDA CON PROPOSI TO	ARCA DE NOÉ	ALEGRÍA DE SERVIR	DIVINO PASTOR	SAN JOSÉ	ASOCIACI ÓN CIUDAD FUTURO
CUPOS	54	45	70	65	65	87	85
APORTE FUNDACIÓ N	112.614.982	95.326.034	136.140.881	128.934.109	128.934.109	158.938.204	161.618.737
APORTE MUNICIPIO	408.313.192	376.834.617	527.183.315	509.695.218	509.695.218	650.732.917	661.733.389
TOTAL CONVENIO ASOCIACION	520.928.175	472.160.651	663.324.196	638.629.327	638.629.327	809.671.121	823.352.126

VIGENCIA 2022

Plazo de ejecución de seis (6) meses y veintiocho (28) días

PROPONE NTE	ALEGRIA DE SERVIR	ARCA DE NOE	DIVINO PASTOR	CANES	ASOCIAC ION CIUDAD FUTURO	VIDA CON PROPOS ITO	SAN JOSE
CUPOS	65 CUPOS	70 CUPOS	65 CUPOS	54 CUPOS	85 CUPOS	45 CUPOS	87 CUPOS

TOTAL APORTE 2022 - 2023 POR FUNDACIO N	$ 265.929.041	$ 281.152.606	$ 263.753.501	$ 201.009.818	$ 335.877.003	$ 195.967.313	$ 313.874.070
TOTAL APORTE 2022 - 2023 DEL MUNICIPIO	$ 1.045.720.789	$ 1.087.157321	$ 1.038.121.623	$ 781.475.629	$ 1.316.140.501	.$ 769.224.348	$ 1.213.587.330
TOTAL CONVENIO	$ 1.311.649.830	$ 1.368.309.927	$ 1.301.875.124	$ 982.485.447	$ 1.652.017.504	$ 965.191.661	$ 1.527.461.400

CONTRATACIÓN SIMILAR EN OTRAS ENTIDADES TERRITORIALES

ENTIDAD	#PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR
MPIO DOSQUEBRADAS	RE-005-2023	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR A TRA VES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS	489.589.035
MPIO DOSQUEBRADAS	RE-041-2022	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN	REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS	1.677.598.766

		DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS		

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

4.1. ESTUDIO DE COSTOS

El estudio de costos, se realiza para determinar el valor del servicio integral por adulto mayor atendido según las atenciones exigidas en la ley 1276 de 2009 y resolución 055 de 2018, teniendo como minuta patrón la establecida por el ICBF para personas mayores de 60 años. Para tal efecto, se realizó solicitud de cotizaciones mediante la plataforma SECOP II el día 18 de septiembre de 2024 (Se anexa la trazabilidad del evento)

En este sentido para determinar el valor para la atención integral de **511** adultos mayores, la Secretaría de Desarrollo Social y Político, teniendo en cuenta la ficha técnica o las especificaciones técnicas del servicio, contemplados en el ANEXO TECNICO adjunto a este documento.

Nota: La focalización se realiza haciendo un cálculo de personas que se puedan atender, el cual se realiza así: - Adultos mayores referidos por la comunidad en estado de abandono. – Remitidos por las autoridades correspondientes. – Identificados por el Programa de Adulto Mayor, de igual forma se tiene en cuenta el histórico de cupos atendidos y el presupuesto disponible para financiar el proyecto.

En la solicitud de las cotizaciones, se les relacionó a los proveedores del servicio la información tributaria a tener en cuenta para ser incluidos en los costos de cada ítem de la ficha técnica.

IMPUESTO – CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Municipal	1.5%
Estampilla pro adulto mayor	Municipal	2%
Estampilla pro deporte	Municipal	2%
Industria y comercio	Municipal	1.5%
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica.
Estampilla de la UTP	Municipal	1%
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica.

De igual manera se les indicó que tuvieran en cuenta los impuestos de orden departamental y nacional, asi como los costos o gastos en que tienen que incurrir para la prestación del servicio.

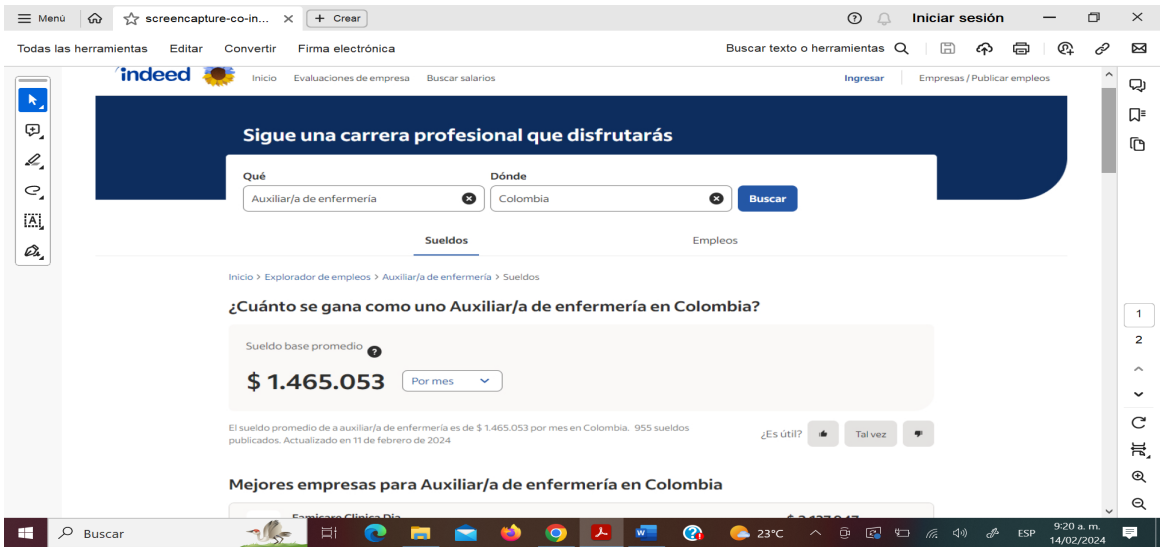
A continuación se relacionan las ESAL que presentaron cotización:

Nombre Entidad	Contacto	La Cotización cumple con los requerimientos técnicos solicitados SI/NO	Numero de cupos que atiende	Valor Unitario de la Cotización (Valor Unitario del Servicio Incluido IVA)
ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO. NIT. 900,415,283-4	LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ- Representante Legal. Calle 19 No 7-75 Ciudad Pereira. Correo electrónico asociacionciudadfuturo@gmail.com	SI	85	Precios cotizados por valor unitario por cada item
ASOCIACION HOGAR DEL ABUELO DIVINO PASTOR, NIT 816.00.705-6.	MARIA ROSALBA PEREZ GONZALEZ, representante Legal Correo: elabuelodivinopastor@live.com	SI	65	Precios cotizados por valor unitario por cada item
FUNDACION CANES NIT. **900.312.087-4**	MARGARITA ARISTIZABAL JARAMILLO- Representante Legal Sec Nueva Siria Vía Morelia Fca El Paraíso Sede Tierra de Sabios Whatsapp 3164884122 Celular 3108871430 E-mail: canescba@gmail.com	SI	55	Precios cotizados por valor unitario por cada item

FORMA DE CALCULAR EL VALOR DEL CONVENIO:

Las variables tenidas en cuenta son las siguientes:

- Talento Humano requerido
- Suministros, insumos y servicios requeridos
- Salario mínimo legal mensual vigente 2024.
- Factor prestacional para los perfiles que lo requieren, y proyección de recargos nocturnos, dominicales y festivos, para el personal asistencial.
- Salario promedio nacional para una auxiliar de enfermería: Se tomará este promedio, dadas las condiciones de idoneidad, (estudios técnicos) de un auxiliar de enfermería.
- # de Adultos mayores que requieren el uso de pañal.



- Valor histórico de honorarios cancelados por el Municipio de Pereira a los contratistas según perfil (idoneidad y experiencia), que se toman como valores de referencia del mercado, para los perfiles Profesionales de: Director Técnico, Nutricionista, Profesional en ciencias del Deporte o educación física y recreación, Tallerista bachiller, Gerontólogo, Psicólogo, que para la vigencia 2024 son los siguientes:

IDONEIDAD	CARACTERÍSTICAS	ALCALDIA 202
Educación básica, media o bachiller	Educación basica, media o bachiller.	$ 1.800.000
Título de Técnico Profesional o Técnico laboral	Técnicos en sistemas, contabilidad, deportes, etc.	$ 2.300.000
Título de tecnólogo o estudios universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	Los estudios universitarios deben tener relación directa con el perfil que se requiere para el cumplimiento del objeto contractual.	$ 2.700.000
Título Profesional Universitario	Deben tener relación directa con el perfil que se requiere para el cumplimiento del objeto contractual.	$ 3.600.000

- El esquema de requerimiento de personal establecido según población atendida en los centros de adulto mayor. Esta información se toma del histórico de contratación del municipio,(la forma como se ha establecido el valor) partiendo de una base de 45 adultos mayores atendidos, y por cada 20 adicionales se agregará una persona más para responder a la carga asistencial de servicios, cuidados paliativos entre otros que exigen un mayor número de personas para los perfiles de cuidadores, auxiliares de enfermería, auxiliares de servicios generales y manipuladoras de alimentos.

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD HASTA 45 AM ATENDIDOS	65 ADULTOS M ATENDIDOS	85 ADULTOS MAYORES ATENDIDOS

1.1	COORDINADOR	UNIDAD/PERSONA	1	1	1
1.2	NUTRICIONISTA	UNIDAD/PERSONA	1	1	1
1.3	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD/PERSONA	2	3	4
1.4	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS	UNIDAD/PERSONA	2	3	4
1.5	AUXILIAR DE ENFERMERIA	UNIDAD/PERSONA	5	6	7
1.6	PROFESIONAL EDU FISICA O FISIOTERAPEUTA	UNIDAD/PERSONA	1	1	1
1.7	CUIDADORES	UNIDAD/PERSONA	5	6	7
1.8	BACHILLER PARA ENSEÑANZA DE DANZA Y MUSICA	UNIDAD/PERSONA	1	1	1
1.9	PSICOLOGA	UNIDAD/PERSONA	1	1	1
1.10	GERONTOLOGO	UNIDAD/PERSONA	1	1	1
1.11	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	UNIDAD/PERSONA	1	1	1

PROYECCION DE COSTOS PARA DETERMINAR DEL CONVENIO

La estructura de costos para atender 511 adultos mayores está conformada por costos fijos y costos de suministros, que se pagan sobre factura.

COSTOS FIJOS: TALENTO HUMANO + ALOJAMIENTO
COSTOS PAGO SOBRE FACTURA: Elementos consumibles o suministros

1. TALENTO HUMANO

FACTOR MULTIPLICADOR:

*Se establece el FM1 de 1,62 para los perfiles que ganan menos de dos (2) SMLMV y FM2 de 1,54 para los perfiles que ganan mas de dos (2) SMMLV y que no aplica para dotación, auxilio de transporte y recargos diurnos, nocturnos, dominicales, y festivos. Se anexa tabla de FM desagrado. (Presupuesto-archivo en Excel).

El factor Multiplicador de 1,62 equivale a la carga prestacional, y los aportes de seguridad social y parafiscales.

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

Para establecer los costos de personal, se tomó el sueldo básico + estimado en recargos diurnos, nocturnos, y dominicales y festivos, diurno y nocturno, aplicado a cada perfil que aplica, según la necesidad del servicio 24/7 del albergue.

Lo anterior, con el fin de obtener un total devengado por persona, y sobre este valor aplicar la carga prestacional y aportes equivalente al 1,62 + auxilio de transporte para los perfiles que aplica.

Se incluye en el estudio de costos o presupuesto del contrato, la proyección de recargos por perfil, que aplica.

	PROYECCION PERSONAL PARA ATENDER ENTRE 45 Y 64 USUARIOS							
ITEMS	DESCRIPCION	SUELDO BASICO/HONORARIOS	Total Devengado* (solo personal con dedicación 100%)	FM (1.62) Personal con dedicación 100%	FM (1.54) Personal con dedicación 100%	Auxilio de Transporte 2024	VALOR MENSUAL SEGÚN REQUERIMIENTO DE PERSONAL PARA ATENDER ENTRE 45 a 64 USUARIOS	
1.1	COORDINADOR	3.600.000			5.544.000		1	5.544.000
1.2	NUTRICIONISTA	3.600.000					1	3.600.000
1.3	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1.300.000	1.579.783	2.559.248		162.000	2	5.442.496
1.4	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS	1.300.000	1.486.522	2.408.165		162.000	2	5.140.330
1.5	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1.465.053	1.758.860	2.849.353		162.000	5	15.056.765
1.6	PROFESIONAL EDU FISICA O FISIOTERAPEUTA	3.600.000					1	3.600.000
1.7	CUIDADORES	1.300.000	1.560.707	2.528.345		162.000	5	13.451.723
1.8	BACHILLER PARA ENSEÑANZA DE DANZA Y MUSICA	1.800.000					1	1.800.000
1.9	PSICOLOGA	3.600.000					1	3.600.000
1.10	GERONTOLOGO	3.600.000					1	3.600.000
1.11	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2.700.000					1	2.700.000
TOTALES SEGÚN NUMERO DE USUARIOS							**$ 63.535.313**	

* FM se aplica a Auxiliare de servicios, manipuladora de alimentos, cuidadoras y auxiliares de enfermería

**Total devengado: Incluye proyección de recargos en turnos rotativos del personal 24/7, Según proyección estimada.

	PROYECCION PERSONAL PARA ATENDER ENTRE 64 Y 84 USUARIOS							
ITEMS	DESCRIPCION	SUELDO BASICO/HONORARIOS	Total Devengado* (solo personal con dedicación 100%)	FM (1.62) Personal con dedicación 100%	FM (1.54) Personal con dedicación 100%	Auxilio de Transporte 2024	VALOR MENSUAL SEGÚN REQUERIMIENTO DE PERSONAL PARA ATENDER ENTRE 45 a 64 USUARIOS	
1.1	COORDINADOR	3.600.000			5.544.000		1	5.544.000
1.2	NUTRICIONISTA	3.600.000					1	3.600.000
1.3	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1.300.000	1.486.522	2.408.165		162.000	3	7.710.496
1.4	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS	1.300.000	1.439.891	2.332.624		162.000	3	7.483.872
1.5	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1.465.053	1.954.792	3.166.762		162.000	6	19.972.574
1.6	PROFESIONAL EDU FISICA O FISIOTERAPEUTA	3.600.000					1	3.600.000
1.7	CUIDADORES	1.300.000	1.734.571	2.810.006		162.000	6	17.832.034
1.8	BACHILLER PARA ENSEÑANZA DE DANZA Y MUSICA	1.800.000					1	1.800.000
1.9	PSICOLOGA	3.600.000					1	3.600.000
1.10	GERONTOLOGO	3.600.000					1	3.600.000
1.11	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2.700.000					1	2.700.000
TOTALES SEGÚN NUMERO DE USUARIOS							**$ 77.442.975**	

* FM se aplica a Auxiliare de servicios, manipuladora de alimentos, cuidadoras y auxiliares de enfermería

**Total devengado: Incluye proyección de recargos en turnos rotativos del personal 24/7, Según proyección estimada.

	PROYECCION PERSONAL PARA ATENDER ENTRE 84 + USUARIOS							
ITEMS	DESCRIPCION	SUELDO BASICO/HONORARIOS	Total Devengado* (solo personal con dedicación 100%)	FM (1.62) Personal con dedicación 100%	FM (1.54) Personal con dedicación 100%	Auxilio de Transporte 2024	VALOR MENSUAL SEGÚN REQUERIMIENTO DE PERSONAL PARA ATENDER ENTRE 45 a 64 USUARIOS	
1.1	COORDINADOR	3.600.000			5.544.000		1	5.544.000
1.2	NUTRICIONISTA	3.600.000					1	3.600.000
1.3	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1.300.000	1.439.891	2.332.624		162.000	4	9.978.496
1.4	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS	1.300.000	1.411.913	2.287.299		162.000	4	9.797.197
1.5	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1.465.053	2.094.639	3.393.315		162.000	7	24.887.207
1.6	PROFESIONAL EDU FISICA O FISIOTERAPEUTA	3.600.000					1	3.600.000
1.7	CUIDADORES	1.300.000	1.858.657	3.011.024		162.000	7	22.211.168
1.8	BACHILLER PARA ENSEÑANZA DE DANZA Y MUSICA	1.800.000					1	1.800.000
1.9	PSICOLOGA	3.600.000					1	3.600.000
1.10	GERONTOLOGO	3.600.000					1	3.600.000
1.11	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2.700.000					1	2.700.000
TOTALES SEGÚN NUMERO DE USUARIOS								**$ 91.318.068**

* FM se aplica a Auxiliares de servicios, manipuladora de alimentos, cuidadoras y auxiliares de enfermería

**Total devengado: Incluye proyección de recargos en turnos rotativos del personal 24/7, Según proyección estimada.

	$
Promedio TH	**77.432.119**
Promedio costo TH x AM	**$ 1.191.263**

NOTA: Como se puede observar en la casilla cantidad de la tabla (esquema de requerimiento de personal) la Base de requerimiento de personal parte de 45 adultos mayores atendidos, lo que significa que una ESAL **puede ofertar un número inferior** a este, sin embargo para sus costos deberá determinar el personal en proporción al número del personal mínimo requerido para atender 45 adultos mayores. En este sentido, el municipio contempla la posibilidad que una ESAL oferte un número inferior a 45 AM, siempre y cuando el valor ofertado cubra la totalidad de los costos requeridos para brindar una atención integral a los adultos mayores.

Ahora bien, cada oferente tiene la autonomía de proyectar sus respectivos costos para presentar su oferta económica, teniendo en cuenta, su punto de equilibrio y a la vez garantizando la adecuada prestación del servicio

2. ALOJAMIENTO

ITEM	ALOJAMIENTO:	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO
2	Alojamiento que incluye mobiliario: (Cama, colchón), ropa de cama (Protector de colchón, sábanas, fundas de almohada, cobijas), por adulto mayor, servicios públicos, y demás especificaciones técnicas descritas en el documetno Técncio	MES X persona	1	$ 431.375,00

COSTOS FIJOS: TALENTO HUMANO + ALOJAMIENTO

VALOR PROMEDIO TH x AM	**$ 1.191.263**
ALOJAMIENTO según descripción técnica	**$ 431.375**
PROMEDIO MENSUAL COSTO FIJO X AM	**$ 1.622.638**

2. PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA DEL MERCADO D SUMINISTROS, INSUMOS Y SERVICIOS (Se adjunta estudios de costos o presupuesto, en documento en Excel)

	KIT DE ASEO CEPILLO DE DIENTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL x 511 AM INCLUIDO IVA
3.1	**Cepillo de diente:** El cepillo de dientes será entregado cada tres meses, siguiendo las recomendaciones de la Federación Odontológica Colombiana (FOC) y otras entidades internacionales de salud dental. Estas organizaciones sugieren un cambio trimestral debido al desgaste de las cerdas, lo cual reduce su efectividad para remover placa y mantener una adecuada higiene bucal. **Se entregará una sola vez.**	Unidad	511	2.574	1.315.501

	KIT DE ASEO HOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FRECUENCIA	PROMEDIO MES INCLUIDO IVA
3.2	Shampoo x 200mil	Unidad	1	MENSUAL	14.667
	Crema Humectante x 120 gr	Unidad	1		14.367
	Crema Dental 75 ml	Unidad	1		7.950
	Jabón De Baño, barra x 110 gr.	Unidad	1		3.267
	Cuchillas paquete x 2 unidades	Unidad/paquete	1		5.367
	Papel Higiénico paquete x 4 rollos	Unidad/paquete	1		8.400
	Desodorante roll on x 50 ml	Unidad	1		14.583

	Talco Para Pies x 150 gr.	Unidad	1		13.667
TOTAL KIT HOMBRE					**82.267**
	KIT DE ASEO MUJER	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FRECUENCIA	**PROMEDIO MES INCLUIDO IVA**
3.3	Shampoo X 200	Unidad	1	MENSUAL	14.667
	Crema Humectante X 120 gr	Unidad	1		14.367
	Crema Dental 75 ml	Unidad	1		7.950
	Jabón De Baño barra x 110 gr	Unidad	1		3.267
	Papel Higiénico paquete xB38:B39 4 rollos	Unidad/paquete	1		8.400
	Desodorante en roll on x 50 ml	Unidad	1		14.583
	Talco Para Pies x 150 gr.	Unidad	1		13.667
TOTAL KIT MUJER					**76.900**
PROMEDIO KIT DE ASEO					**79.583**
4	**OTROS ELEMENTOS DE HIGIENE**				**PROMEDIO MES INCLUIDO IVA**
	OTROS ELEMENTOS DE HIGIENE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FRECUENCIA	
4.1	PAÑAL ADULTO Paca x 30 Pañales (4 pacas mensuales x AM, 120 pañales al mes, 4 diarios)	Unidad	1	Mensual	279.000
4.2	CREMA ANTIPAÑALITIS x 500 gr contiene el 25% de oxido de zinc y contiene Karité y pantenol (1 unidad mensual x AM)	Unidad	1	Mensual	52.267
4.3	PAÑITOS HUMEDOS pqte x 70 unidades (7 pqtes mes por AM, 490 al mes, 16 diarios)	Unidad	1	Mensual	50.667
4.4	GUANTES DE LATEX CAJA X 100 UNID. (2,4 cajas x AM, 240 mes, 8 diarios)	Unidad	1	Mensual	47.117
TOTAL COMPONENTE DE HIGIENE					**429.050**
	BOTIQUIN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**FRECUENCIA**	**PROMEDIO INCLUIDO IVA**
5	Alcohol x700 ml	Unidad	1	Una Entrega	7.867
	Bajalenguas Paquete x 20 Und	Unidad	1		2.167
	Curas Caja x 20 Und	Unidad/paquete	1		7.967
	Guantes látex Caja x 100 Und	Unidad/paquete	1		19.633
	Lágrimas artificiales x 15 ml	Unidad	1		24.500
	Suero fisiológico Bolsa x 500 ml	Unidad	1		4.783
	Venda elástica 1 Und de 5" x 5 yds	Unidad	1		3.283
	Yodopovidona solución 60 ml	Unidad	1		10.533
	Gasa estéril 4" x 4"24 Und	Unidad/Paquete	1		11.200
	Termómetro digital	Unidad	1		18.950
	Esparadrapo 1/2 x 5 yds	Unidad	1		4.922
TOTAL BOTIQUIN					**115.806**

6	**INSUMOS PARA MANUALIDADES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**FRECUENCIA**	**PROMEDIO INCLUIDO IVA**
	Insumos para manualidades x adulto mayor	KIT	1	MENSUAL	**22.533**
7	**ALIMENTACION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**FRECUENCIA**	**PROMEDIO MES INCLUIDO IVA**
	ALIMENTACION: La alimentación está compuesta por: un (1) desayuno, dos (2) refrigerios (mañana y tarde), un (1) almuerzo, una (1) cena una (1) merienda. La minuta de alimentación debe contener los requerimientos de componentes de salud y nutrición para la población objeto. Para construcción del ciclo de menús y sus anexos, El Profesional de nutrición y dietética del CPSAM usará la minuta patrón de ICBF para la población mayor de 60 años, con un ciclo de 30 días, y dando aplicación a la resolución 2674 de 2013 del ministerio de salud. El profesional de nutrición y dietética del CPSAM podrá realizar modificaciones a la minuta de alimentación sin previo aviso, siempre dentro del marco de sus funciones y respetando las normativas legales vigentes. Estos ajustes garantizarán que la alimentación continúe cumpliendo con los requerimientos nutricionales establecidos para la población adulta mayor, conforme a la minuta patrón del ICBF.	ALIMENTACION	1	MENSUAL	**1.105.000**
8	**SEGURO EXEQUIAL**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**FRECUENCIA**	**PROMEDIO INCLUIDO IVA**
9	Seguro exequial por adulto mayor, para sufragar los gastos funerarios ante el eventual deceso de un adulto mayor	Unidad	1	MENSUAL	6.033
10	TRANSPORTE: El desplazamiento por usuario con un acompañante, esta contemplado en un tope de tres veces por mes, a citas medicas o cumplir con obligaciones inaplazables.				**PROMEDIO MES INCLUIDO IVA**
	URBANO Trayecto ida y regreso	UNIDA/PERSONA	1	TRES VECES X MES	
	RURAL Trayecto ida y regreso	UNIDAD/PERSONA	1		151.333

Notas aclaratorias:

- ✔ Para el caso, del cepillo de dientes que hace parte del Kit, de aseo, se entregará una sola vez durante la vigencia del convenio, a cada adultos mayor.
- ✔ Para el caso del Botiquín, se entregará una sola vez durante la vigencia del convenio, a cada CPSAM.
 RESUMEN DE COSTOS: SUMINISTROS DE ENTREGA MENSUAL + SUM. DE UNA SOLA ENTREGA + TALENTO HUMANO

COSTOS FIJOS: TALENTO HUMANO + ALOJAMIENTO

VALOR PROMEDIO TH x AM	$ 1.194.905
ALOJAMIENTO según descripción técnica	$ 431.375
PROMEDIO MENSUAL COSTO FIJO X AM	$ 1.626.280

INSUMOS DE UNA SOLA ENTREGA	VALOR COMPONENTE	VALOR TOTAL UNA ENTRGA 511 AM	VALOR TOTAL SUMINISTROS 1 Entrega 511 AM
KIT DE ASEO CEPILLO DE DIENTES	$ 2.574	$ 1.315.501	
Botiquin por centro	$ 115.806	$ 1.042.250	$ 2.357.751

VALOR TALENTO HUMANO + ALOJAMIENTO MES		1.626.280	$ 831.028.999

TOTAL PROYECTO X 2 MESES		$ 3.202.220.416
	80%	$ 2.561.776.333

VALOR PROMEDIO ESTIMADO CUPO MENSUAL X AM	$ 3.133.288

Ver Excel de presupuesto para ver la discriminación

4.3 PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del Presupuesto Oficial para la ejecución del convenio corresponde a la suma **de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. ($ $ 2.561.776.333),** respaldados mediante CDP Nro. 6813 del 18 de septiembre de 2024**,** que corresponde al 80% del valor del proyecto, valor máximo que el municipio está dispuesto a aportar para la ejecución del convenio.

4.4 VALOR DEL CONVENIO

El valor del convenio, será el que resulte de la suma de los aportes del Municipio y el valor del aporte de la ESAL, sea en dinero o en especie.

4.5 CONDICIONES PARA LOS APORTES REALIZADOS POR LA ESAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:

El Municipio tendrá en cuenta, el mayor valor de cofinanciación ofrecido por la ESAL, sea en dinero o en especie, para la ejecución conjunta del convenio de asociación. El aporte de la ESAL, no deberá ser inferior al valor mínimo requerido para cubrir el valor total estimado del convenio de asociación, teniendo en cuenta el valor total del proyecto y el presupuesto oficial del municipio para la ejecución del mismo.

La ESAL deberá indicar, según la estructura de costos definida por el municipio, en qué bienes y servicios estaría representado.

El Municipio realizará el proceso de comparación, únicamente con las ofertas que cumplan plenamente con los requisitos mínimos jurídicos y técnicos, señalados en la invitación pública.

En el caso de presentarse **UNICA oferta**, y que luego de ser evaluada, cumpla con los requisitos mínimos habilitantes requeridos en la invitación pública y en los estudios previos del proceso y comprometa los recursos en dinero o en especie no inferior al valor mínimo requerido para cubrir el valor total estimado del convenio de asociación, éste será adjudicado a esta única oferta.

4.51 FORMA DE ACREDITAR EL APORTE EN DINERO O EN ESPECIE PARA LA COFINANCIACIÓN DEL CONVENIO:

Para acreditar este componente, la ESAL deberá anexar una certificación firmada por el representante legal y el Revisor Fiscal de la Entidad donde acredite su compromiso de disponer y aportar el valor de la contrapartida respectiva para la ejecución del convenio.

Nota 1: Si la ESAL no está obligada a tener Revisor Fiscal, deberá señalarlo por escrito en documento debidamente motivado con sustento legal, situación que será verificada por el Municipio de Cartago.

Nota 2: Para las ESAL, obligadas legalmente, a tener revisor fiscal, está condición será verificada en los estatutos o en el Certificado de existencia y representación legal y en el RUT, donde se registran los órganos de control.

Nota 3: Los documentos donde se exija la firma del revisor Fiscal de la ESAL, éste deberá aportar tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación., y fotocopia de la cédula.

PLAZO: El plazo del convenio será de Dos (2) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2024.

4.6 FORMA DE DESEMBOLSO DEL APORTE DEL MUNICIPIO: El Municipio realizará los desembolsos de sus aportes de la siguiente manera:

El aporte del municipio se hará mediante actas parciales mes vencido, términos contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el desembolso se realizará por cada adulto efectivamente mayor atendido con todos los suministros, insumos o servicios realmente entregados y/o suministrados, teniendo en cuenta el valor del cupo mes, pagos hasta completar el total del aporte del Municipio según disposición del PAC previo recibo de metodologías para el desarrollo de los alcances y de la ejecución de las actividades y las obligaciones derivadas del objeto del convenio de asociación y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por la Supervisión asignada.

El aporte del asociado se acreditará con la presentación de la propuesta, la cual deberá contener la forma y valor del aporte.

Los aportes de LA ESAL, se verán reflejados mediante informe de ejecución de actividades del convenio.

NOTA 1: Los costos de suministros, dotaciones, y demás servicios, se pagarán sobre factura legal y de acuerdo con lo realmente ejecutado o suministrado durante el tiempo de duración del contrato.

NOTA 2: Para el pago de los costos de Talento Humano y el factor multiplicador, el Supervisor del Contrato deberá expedir al inicio de este, las orientaciones de cómo se verificará y pagará cada uno los conceptos o ítems que hace parte de este componente, así como los soportes que debe aportar el contratista, para dicha verificación y pago.

En todo caso, El Municipio no pagará aquellos conceptos que no cuenten con el soporte o que no se hayan causado durante la ejecución del contrato.

Los desembolsos se realizarán hasta completar el total del presupuesto oficial, según disposición del PAC previo recibo de metodologías para el desarrollo de los alcances y de la ejecución de las actividades y las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por la Supervisión asignada

5. ANÁLISIS DE RIESGOS PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN

El Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Político encuentra en la presente contratación como riesgos previsibles durante la ejecución del convenio los siguientes que el contratista asume directa y totalmente:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACION	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media – Alta	Media–Alta		
	Media - Baja	Media– Baja		
	Baja	Baja		

Riesgo Económico	No inversión del recurso en el desarrollo de las actividades y conforme a la propuesta anexa	Media – Baja	Media - Alta	Contratista	Permanente monitoreo y seguimiento desde laSupervisión del Convenio de Asociación para verificar lacorrecta inversión de los recursos
Riesgo Operacional	Inadecuada ejecución delas actividades de acuerdo alos cronogramas y en el número de horas y personas a beneficiar establecidas en propuesta anexa	Media	Media	Municipio	Permanente monitoreo y seguimiento desde la Supervisión del Convenio de Asociación.

Riesgo Social Político	Reclamación es de terceros sobre la modalidad de contratación establecida	Baja	Alta	Municipio	Estricta sujeción a la normatividad que rigela contratación estatal

Riesgo Operaciónal	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales , daños a terceros.	Media	Alta	Contratista	Corresponde al contratista ampararse conlos instrumentos de seguridadsocial, prevención y aseguramiento de riesgoslaborales, así como lasrespectivas pólizas de responsabilidad
Riesgo Regulatorio	Cambios en el ordenamiento jurídico que inciden de manera indirecta en laejecución del convenio afectando su ecuación económica	Media – Baja	Media - Baja	Contratista yla Entidad	Verificación y análisis constante delos cambios normativos que puedan incidiren el convenio con el acompañamiento de la Secretaria Jurídica del Municipio d e Pereira
Riesgo Operacional	No pago de salarios y prestaciones sociales.	Media	media	Contratista	Corresponde al contratista ampararse conlos instrumentos de seguridad social, con los que se garantice e l cumplimiento.

Todos aquellos riesgos asociados al cumplimiento del convenio según la naturaleza del objeto y por los porcentajes que señale la administración Municipal de acuerdo a la normatividad vigente.

Se consideran riesgos bajos debido a que la Alcaldía Municipal estará pendiente del desarrollo y ejecución del objeto del convenio por medio de un Coordinador y un Supervisor del convenio.

6. ANALISIS QUE SUSTENTA LAS EXIGENCIAS DE LAS GARANTIAS

El contratista constituirá las garantías otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia bancaria que ampare los siguientes riesgos:

Garantía de Cumplimiento en cuantía equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del convenio, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: En cuantía equivalente al Veinte por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Equivalente al veinte por ciento (5%) del valor total del convenio con una vigencia igual al mismo y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015, esta garantía se establecerá según el valor del convenio de la siguiente manera:

1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.

3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.

4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.

-La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

-La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener, como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto enla modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante, Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales, Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de ASOCIADOS Y Subasociados salvo en el evento en que el subasociado tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, lucro cesante, daño emergente y cobertura expresa de amparo patronal y cobertura expresa de vehículos propios y no propios y mecanismos de participación en la perdida, por parte de la entidad asegurada.

Las garantías que los oferentes o asociados pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: Contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo, Garantía Bancaria. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 del 2015.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Las Cauciones deberán construirse a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA.

Si el Asociado se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el convenio en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.